



**Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L.
(COOPAVEGRA, R.L.)
Estados Financieros**

Información Financiera requerida por la Superintendencia General de Entidades Financieras

Al 31 de diciembre 2025 y 2024



**Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L.
(COOPAVEGRA, R.L.)
Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2025 y 2024**

Índice de contenido

| | Página |
|--|--------------|
| Certificación de Estados Financieros | 3-6 |
| Estado de Situación Financiera | 7-8 |
| Estado de Resultados | 9 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 10 |
| Estado de Cambios en el Patrimonio Neto | 11 |
| Notas a los estados financieros | 12-93 |



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGEF
Presente

Fuimos contratados por “La Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L. (COOPAVEGRA, R.L.), para certificar las cifras financieras consignadas en el balance de situación, y el relativo estado de resultados, flujo de efectivos y cambios en el patrimonio terminado al 31 de diciembre del 2025, dichos informes se adjuntan a la presente certificación. Los estados financieros fueron preparados de conformidad con los sistemas de información contable que para el efecto lleva COOPAVEGRA, R.L. La Administración de COOPAVEGRA, R.L, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros.

De conformidad con base en las disposiciones de carácter contable emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), quienes se encuentran en proceso de homologación de sus políticas contables a los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, siendo que a partir del 01 de enero del 2020 entraron en vigor los primeros cambios. Por tanto los Estados Financieros podrían no ser adecuados para otros fines, un conjunto de estados financieros está integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y otro resultado integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus notas a una fecha determinada, siendo responsabilidad de la Administración de COOPAVEGRA, R.L

Nuestro compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la circular N.º 02: “Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación”, y la circular N.º 14: “Guía mínima para la emisión de un informe de certificación sobre los estados financieros, de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero”, publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y que verificamos de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

Continúa.... pág. Siguiente

Teléfonos Oficina 2416-2503. Móviles: 88852636, 89226114, 87220318
E-Mail: rcordova@diazsanabriasoc.com, rgutierrez@diazsanabriasoc.com



**AUDITORES CONSULTORES DIAZ SANABRIA & ASOCIADOS CONTADORES
PUBLICOS AUTORIZADOS 500181
CEDULA JURIDICA 3-101-702746
SEGURIDAD Y EXPERIENCIA**

Viene pág. anterior...

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Superintendencia General de Entidades Financieras SUGEF

Presente

Un encargo de certificación consiste en que se da fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el único propósito de informar y certificar a la Superintendencia General de Entidades Financieras que las cifras mostradas en los estados financieros- según los estados indicados en el primer párrafo - fueron extraídos de los saldos de las cuentas contables al 31 de diciembre del 2025 provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva

Procedimientos:

El procedimiento utilizado, consistió en verificar, que cada una de las líneas de las cuentas que integran los estados financieros en mención fueron extraídos registros contables que la entidad lleva para la cuantificación de sus transacciones.

En tal sentido, revisamos la documentación de respaldo. Además, verificamos registros contables, a esa fecha y cuya custodia está en poder de COOPAVEGRA, R.L.

Resultados:

Con base en los procedimientos anteriormente descritos logramos confirmar que las cifras financieras que se muestran en los Estados de Situación Financiera de COOPAVEGRA, R.L. al 31 de diciembre del 2025 y en los Estados de Resultados y otros resultados integrales, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por los doce meses terminados al 31 de diciembre del 2025 son los que provienen de los registros principales de los que lleva la entidad a dicha fecha.

Por consiguiente, podemos CERTIFICAR, que los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2025 de COOPAVEGRA, R. L. están de conformidad con los registros a esa fecha.

Continúa.... pág. Siguiente

**Teléfonos Oficina 2416-2503. Móviles: 88852636, 89226114, 87220318
E-Mail: rcordero@diazsanabriayasoc.com, rgutierrez@diazsanabriayasoc.com**



**AUDITORES CONSULTORES DIAZ SANABRIA & ASOCIADOS CONTADORES
PUBLICOS AUTORIZADOS 500181
CEDULA JURIDICA 3-101-702746
SEGURIDAD Y EXPERIENCIA**

Viene pág. anterior...

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Superintendencia General de Entidades Financieras SUGEF

Presente

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requerimientos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el tercer párrafo el trabajo consistió en verificar la procedencia de las cifras financieras suministradas por COOPAVEGRA, R.L. en dichos estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

Certificación:

En virtud de lo anterior, certificamos que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2025 y el relativo Estado de Resultados y otros resultados Integrales, flujo de efectivos y cambios en el patrimonio por el período terminado a esa misma fecha fueron preparados con base en la información contenida en los registros contables que para su efecto actualiza COOPAVEGRA, R.L.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el tercer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ningunas otras partes.

Continúa... pág. Siguiente

**Teléfonos Oficina 2416-2503. Móviles: 88852636, 89226114, 87220318
E-Mail: rcordero@diazsanabriayasoc.com, rgutierrez@diazsanabriayasoc.com**



AUDITORES CONSULTORES DIAZ SANABRIA & ASOCIADOS CONTADORES
PUBLICOS AUTORIZADOS 500181
CEDULA JURIDICA 3-101-702746
SEGURIDAD Y EXPERIENCIA

Viene pág. anterior...
CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Superintendencia General de Entidades Financieras SUGEF
Presente
Declaración de competencia e independencia

Manifestamos que estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación a solicitud de COOPAVEGRA, R.L. para ser presentada ante esta Superintendencia.

Lugar y fecha de emisión

Dada en la ciudad de San José a los 27 días del mes de enero del 2026.

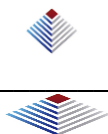
Por Despacho Auditores Consultores Diaz-Sanabria & Asociados



Lic. Marvin Antonio Sanabria Sánchez, MBA
Contador Público Autorizado No. 2096
Póliza de fidelidad No.0116FID000776414
Vence el 30 de Setiembre del 2026.

" Timbre Ley No. 6663
según indica su artículo ocho."

Teléfonos Oficina 2416-2503. Móviles: 88852636, 89226114, 87220318
E-Mail: rcordova@diazsanabriayasoc.com, rgutierrez@diazsanabriayasoc.com.



COOPAVEGRA, R.L
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2025 y 31 de diciembre 2024 (En colones sin céntimos)

| | NOTA | 2025 | 2024 |
|--|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVOS | | | |
| Disponibilidades | 2a-2c-3ia | 2,105,509,136 | 1,504,356,283 |
| Efectivo | | 152,444,707 | 157,352,257 |
| Banco Central de Costa Rica | | 1,273,153,309 | 1,159,071,574 |
| Entidades financieras del país | | 202,338,034 | 187,932,452 |
| Disponibilidades restringidas | | 477,573,086 | 0 |
| Inversiones en Instrumentos Financieros | 2e-3a-3ib | 7,250,217,071 | 9,135,303,199 |
| Al valor razonable con cambios en resultados | | 625,673,078 | 1,200,489,684 |
| Al valor razonable con cambios en otro resultado integral | | 6,311,097,017 | 6,606,706,341 |
| Al costo amortizado | | 247,609,621 | 750,000,000 |
| Inversiones en cesación de pagos, morosos o en litigio | | 310,256,689 | 418,458,783 |
| Productos por cobrar | | 110,504,741 | 192,942,870 |
| (Estimación por deterioro) | | -354,924,075 | -33,294,479 |
| | 2f-3b-3di-3dii-3diii-3ic | 18,618,560,390 | 19,342,761,502 |
| Cartera de Créditos | | | |
| Créditos vigentes | | 12,202,047,600 | 16,695,044,025 |
| Créditos vencidos | | 2,709,044,727 | 2,601,417,696 |
| Créditos en Cobro Judicial | 3dvii | 453,050,957 | 531,571,240 |
| Créditos Restringidos | 3dviii | 3,704,462,558 | 0 |
| (Ingresos diferidos cartera de crédito) | | -126,781,825 | -128,146,265 |
| Productos por cobrar | 2p | 240,414,341 | 262,835,552 |
| Estimación por deterioro | 3c | -563,677,969 | -619,960,745 |
| Cuentas y Comisiones por Cobrar | | 26,455,137 | 31,980,614 |
| Comisiones por cobrar | | 7,529,059 | 10,812,524 |
| Otras Cuentas por Cobrar | | 22,926,078 | 21,168,090 |
| (Estimación deterioro valor de activos) | | -4,000,000 | 0 |
| Bienes Mantendos para la Venta | 2g | 68,632,720 | 0 |
| Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos | | 68,632,720 | 0 |
| Estimación por deterioro y disposición legal o prudencial | | 0 | 0 |
| Participaciones en el capital de otras empresas | 2q | 632,161 | 571,125 |
| Propiedades, Mobiliario y Equipo(neto) | 2h-3id | 1,528,488,213 | 1,582,779,734 |
| Otros activos | | 140,287,497 | 213,341,386 |
| Activos Intangibles | | 128,410,763 | 53,194,733 |
| Otros activos | | 11,876,735 | 151,585,546 |
| Otros activos disponibles para la venta fuera alcance NIIF 5 | | 0 | 8,561,107 |
| TOTAL DE ACTIVOS | | 29,738,782,324 | 31,811,093,843 |
| PASIVOS Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVOS | | | |
| Obligaciones con el público | 3h-3ie | 20,406,079,573 | 20,621,797,914 |
| A la vista | | 3,126,795,584 | 3,306,648,756 |
| A Plazo | | 16,920,171,252 | 16,882,949,534 |
| Cargos financieros por pagar | | 359,112,737 | 432,199,624 |
| Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica | 3if | 0 | 679,501,606 |
| A Plazo | | | 659,554,774 |
| Cargos financieros por pagar | | | 19,946,832 |
| Obligaciones con entidades | 3ig | 2,645,554,993 | 3,495,857,996 |
| A Plazo | | 1,770,508,658 | 1,883,773,191 |
| Otras Obligaciones con entidades | | 867,913,756 | 1,603,994,441 |
| Cargos financieros por pagar | | 7,132,579 | 8,090,364 |
| Cuentas por pagar y provisiones | 3ih | 242,969,504 | 247,389,237 |
| Provisiones | | 163,468,938 | 160,500,167 |
| Otras Cuentas por pagar diversas | | 79,500,566 | 86,889,070 |
| Otros pasivos | | 19,153,142 | 731,834 |
| Ingresos diferidos | | 19,111,791 | 0 |
| Otros pasivos | | 41,351 | 731,834 |
| Aportaciones de capital por pagar | | 202,246,454 | 252,762,725 |
| Aportaciones de capital cooperativo por pagar | | 202,246,454 | 252,762,725 |
| TOTAL DE PASIVOS | | 23,516,003,666 | 25,298,041,310 |

Continúa..



...Viene

| | NOTA | 2025 | 2024 |
|--|---------------|-----------------------|-----------------------|
| <u>PATRIMONIO</u> | | | |
| Capital social | 3ii | 3,734,928,391 | 3,779,601,668 |
| Capital pagado | | 3,728,273,891 | 3,772,947,169 |
| Capital donado | 2r | 6,654,500 | 6,654,500 |
| Ajustes al patrimonio-Otros resultados integrales | | 960,492,401 | 967,277,034 |
| Superavit por revaluación de propiedades inmobiliarias | | 917,482,865 | 917,482,865 |
| Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral | | 30,000,075 | 33,021,533 |
| Ajuste por valuación de Inversiones en respaldo de la reserva de liquidez | | 13,009,461 | 16,772,636 |
| Reservas | 2l-3ij | 1,728,761,562 | 1,628,228,440 |
| Resultados acumulados de ejercicios anteriores | | | 0 |
| Resultado del período | | -201,403,695 | 137,945,390 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO | | 6.222.778.659 | 6.513.052.533 |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| | | 29,738,782,324 | 31,811,093,843 |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | | | |
| | | 16,311,462 | 54,182,000 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | | |
| | | 23,601,842,484 | 22,395,246,154 |
| Cuenta de orden por cuenta propia deudoras | | | |
| | | 23,601,842,484 | 22,395,246,154 |
| <p>-----</p> <p>Licda. Krisia Rojas Rodriguez Gerente General</p> <p>Licda. Angie Maria Alfaro Salas Contadora</p> <p>Róger Gerardo Ruiz Chavarria Comité de Vigilancia</p> <p>-----</p> | | | |
| <i>Las Notas forman parte integral de los estados financieros</i> | | | |

Céd. 3004075890

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ANTONIO VEGA GRANADOS R LAtención: SUPERINTENDENCIA DE
ENTIDADES FINANCIERAS SUGEF

Registro Profesional: 36136

Contador: ALFARO SALAS ANGIE MARIA

Estado de Situación Financiera

2026-01-22 13:48:11 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: Lc5ofrdY
<https://timbres.contador.co.cr>



COOPAVEGRA, R.L

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Por el período terminado al 31 de Diciembre 2025 y 2024 y el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de diciembre 2025 y 2024

| | NOTA | 2025 | 2025 | 2024 | 2024 |
|--|------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | | Diciembre | Octubre a Diciembre | Diciembre | Octubre a Diciembre |
| Ingresos Financieros | | | | | |
| Por disponibilidades | | 27,526,975 | 6,017,939 | 40,355,960 | 15,036,998 |
| Por inversiones en instrumentos financieros | 3ik | 338,423,233 | 77,076,348 | 588,102,750 | 78,249,134 |
| Por cartera de créditos | 3il | 2,012,870,056 | 488,428,933 | 2,113,560,255 | 516,559,213 |
| Por ganancia por diferencias de cambios y UD | 2d | 5,193,190 | 1,137,907 | 3,896,435 | 1,036,934 |
| Por otros ingresos financieros | | 6,901,246 | 0 | 18,924,555 | |
| Total de Ingresos Financieros | | 2,390,914,700 | 572,661,127 | 2,764,839,954 | 610,882,279 |
| Gastos Financieros | | | | | |
| Por Obligaciones con el Público | 3im | 1,032,733,717 | 253,559,498 | 1,364,881,985 | 286,726,258 |
| Por Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica | | 721,215 | 0 | 6,526,147 | 1,567,071 |
| Por Obligaciones con Entidades Financieras | | 167,581,370 | 33,281,455 | 178,667,788 | 47,022,242 |
| Total de Gastos Financieros | | 1,201,036,302 | 286,840,953 | 1,550,075,920 | 335,315,572 |
| Por estimación de deterioro de activos | | 429,289,015 | 206,985,871 | 75,970,977 | 49,741,095 |
| Por recuperación de activos y disminución de estimaciones | | 27,215,702 | 903,326 | 849,751 | 849,751 |
| RESULTADO FINANCIERO | | 787,805,085 | 79,737,629 | 1,139,642,809 | 226,675,364 |
| Otros Ingresos de Operación | | | | | |
| Por comisiones por servicios | | 70,110,683 | 21,486,278 | 81,652,842 | 27,330,884 |
| Por bienes realizables | | | | | |
| Por ganancia por participaciones en el capital de otras empresas | | 14,036 | 0 | 20,685 | 0 |
| Por Ingresos por otros activos disponibles para la venta fuera del alcance NIIF 5 | | | | 8,561,107 | 8,561,107 |
| Por otros ingresos operativos | | 29,225,655 | 10,990,470 | 63,853,931 | 45,456,504 |
| Total Otros Ingresos de Operación | | 99,350,374 | 32,476,748 | 154,088,565 | 81,348,495 |
| Otros Gastos de Operación | | | | | |
| Por comisiones por servicios | | 12,226,742 | 2,767,681 | 10,242,779 | 3,398,740 |
| Por participación en el capital de otras entidades | | 55,000 | 55,000 | 852,921 | 852,921 |
| Por Bienes diversos | | 4,561,107 | 0 | 8,561,107 | 8,561,107 |
| Por provisiones | | 23,440,000 | 7,310,000 | 64,090,000 | 8,460,000 |
| Por otros gastos operativos | | 59,638,293 | 13,235,046 | 63,292,734 | 18,299,251 |
| Total Otros Gastos de Operación | | 99,921,141 | 23,367,727 | 147,039,542 | 39,572,019 |
| RESULTADO OPERACIONAL BRUTO | | 787,234,317 | 88,846,650 | 1,146,691,832 | 268,451,840 |
| Gastos Administrativos | | | | | |
| Por gastos de personal | | 518,120,204 | 130,227,996 | 555,842,736 | 140,292,379 |
| Por otros gastos de Administración | | 470,517,808 | 136,337,563 | 445,091,823 | 111,670,628 |
| Total Gastos Administrativos | | 988,638,013 | 266,565,560 | 1,000,934,560 | 251,963,007 |
| RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD | | -201,403,695 | -177,718,910 | 145,757,272 | 16,488,833 |
| Participaciones sobre la Utilidad | | 0 | -1,452,931 | 7,811,882 | 564,713 |
| RESULTADO DEL PERIODO | | -201,403,695 | -176,265,979 | 137,945,390 | 15,924,119 |
| Otros Resultados Integrales, Neto de Impuesto | | | | | |
| Superavít por revaluación de propiedades inmobiliarias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ajuste por valuación inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral | | -3,021,457 | 12,490,591 | 51,063,709 | 3,762,371 |
| Ajuste por valuación de Inversiones en respaldo de la reserva de liquidez | | -3,763,176 | 5,479,405 | 41,251,387 | 17,956,804 |
| OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO | | -6,784,633 | 17,969,996 | 92,315,096 | 21,719,175 |
| RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO | | -208,188,328 | -158,295,983 | 230,260,486 | 37,643,294 |

CAC 300407590

COMPROBANTE DE PAGOS (COPROBANTE DE PAGOS)

ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE

LA LEY 7899 DEL 20 DE ABRIL DE 2008

IMPORTE: 300.000.000.000

IMPORTE: 300.000.000.000

IMPORTE: 300.000.000.000

IMPORTE: 300.000.000.000

IMPORTE: 300.000.000.000

IMPORTE: 300.000.000.000



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: Lcdofnyf <https://timbres.contador.co.cr>

Licda. Krisia Rojas Rodriguez
Gerencia General

Licda. Angie Maria Alfaro Salas
Contadora

Róger Gerardo Ruiz Chavarria
Comité de Vigilancia

Las Notas forman parte integral de los estados financieros

COOPAVEGRA, R.L
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO


Por el periodo terminado al 31 de Diciembre 2025 y 2024

| | 2025 | 2024 |
|--|-----------------------|----------------------|
| Flujo de efectivo de las actividades de operación | | |
| Resultados del período | -201,403,695 | 137,945,390 |
| Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos | 586,821,737 | 212,472,684 |
| Aumento/(Disminución) por | | |
| Depreciaciones y amortizaciones | 102,877,421 | 100,601,672 |
| Ganancias o pérdidas por diferencias de cambio | 5,193,190 | 3,896,435 |
| Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes | 429,289,015 | 75,970,977 |
| Provisiones por prestaciones sociales | 49,462,111 | 32,003,599 |
| Flujos efectivo por actividades de operación: | | |
| Aumento/(Disminución) por | | |
| Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en Resultados | 574,816,606 | -588,064,183 |
| Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral | -596,567,069 | 2,695,529,655 |
| Productos por Cobrar por Instrumentos Financieros | 82,438,129 | 1,802,296 |
| Cartera de Crédito | 281,051,994 | -177,330,117 |
| Productos por Cobrar por cartera de crédito | 22,421,211 | 13,476,679 |
| Cuentas y comisiones por Cobrar | 5,525,477 | -31,801,600 |
| Bienes disponibles para la venta | -68,632,720 | 0 |
| Otros activos | 139,708,811 | -21,846,353 |
| Obligaciones con el público | -192,093,565 | -3,182,180,665 |
| Obligaciones con el BCCR y otras entidades | -1,529,804,608 | 405,148,152 |
| Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones | -4,419,733 | -5,784,769 |
| Productos por Pagar por Obligaciones | -73,086,887 | -81,248,447 |
| Otros pasivos | 18,421,308 | -15,901,141 |
| Aportaciones de capital por Pagar | -50,516,271 | 123,857,835 |
| Efectivo neto proveniente de actividades de operación | -1,390,737,316 | -864,342,658 |
| Flujos de efectivo por actividades de inversión | | |
| Aumento/(Disminución) por | | |
| Instrumentos financieros al costo amortizado | 502,390,379 | 1,901,455,763 |
| Inmuebles, mobiliario, equipo | -48,585,900 | -37,613,256 |
| Intangibles | -75,216,030 | -1,845,412 |
| Efectivo neto proveniente de actividades de inversión | 378,588,449 | 1,861,997,095 |
| Flujos de efectivo por actividades de financiación | | |
| Aumento/(Disminución) por | | |
| Capital Social | -44,673,277 | -23,489,353 |
| Dividendos | -137,945,390 | -75,316,485 |
| Otras actividades de financiación | 93,748,489 | 90,654,347 |
| Efectivo neto proveniente de actividades de financiación | -88,870,178 | -8,151,491 |
| Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo | | |
| Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo | -1,101,019,046 | 989,502,946 |
| Efectivo y equivalentes al inicio del año | 4,024,503,499 | 2,684,582,479 |
| Efectivo y equivalentes al final del año | 3,308,902,494 | 4,024,503,499 |

Licda. Krisia Rojas Rodriguez
Gerencia GeneralLicda. Angie Maria Alfaro Salas
ContadoraRóger Gerardo Ruiz
Chavarría
Comité de Vigilancia

Las Notas adjuntas a estos Estados Financieros son parte Fundamental de los mismos.




COOPAVEGRA, R.L
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2025 y 2024
 (En colones sin céntimos)

| Descripción | Capital Social | Ajustes al Patrimonio-otros resultados integrales | Reservas | Resultados acumulados periodos anteriores | TOTAL |
|--|----------------|---|---------------|---|---------------|
| Saldo al 01 de enero del 2024 | 3,803,091,021 | 874,961,938 | 1,619,443,154 | 86,968,529 | 6,384,464,643 |
| Resultados del Periodo 2024 | | | | 137,945,390 | 137,945,390 |
| Resultados Integrales Totales al 31 de Diciembre 2024 | | 92,315,096 | | 137,945,390 | 230,260,486 |
| Reservas legales y otras reservas estatutarias | | | 8,785,286 | | 8,785,286 |
| Dividendos del Periodo 2023 | | | | -86,968,529 | -86,968,529 |
| Aportaciones de Capital Social Cooperativo | -23,489,353 | | | | -23,489,353 |
| Resultados Integrales al 31 de Diciembre 2024 | 3,779,601,668 | 967,277,034 | 1,628,228,440 | 137,945,390 | 6,513,052,533 |
| Saldo al 01 de enero del 2025 | 3,779,601,668 | 967,277,034 | 1,640,947,972 | 126,961,832 | 6,514,788,506 |
| Resultados Integrales Totales al 31 de Diciembre del 2025 | | -6,784,633 | | -201,403,695 | -208,188,328 |
| Reservas legales y otras reservas estatutarias | | | 87,813,590 | | 87,813,590 |
| Dividendos del Periodo 2024 | | | | -126,961,832 | -126,961,832 |
| Capital pagado adicional | | | | | 0 |
| Aportaciones de Capital Social Cooperativo | -44,673,277 | | | | -44,673,277 |
| Resultados Integrales al 31 de Diciembre 2025 | 3,734,928,391 | 960,492,401 | 1,728,761,562 | -201,403,695 | 6,222,778,659 |

.....
 Licda. Krisia Rojas Rodriguez
 Gerente General

.....
 Licda. Angie Maria Alfaro Salas
 Contadora

.....
 Róger Gerardo Ruiz Chavarria
 Comité de Vigilancia

Las Notas adjuntas a estos Estados Financieros son parte Fundamental de los mismos.

Céd. 3004075890

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 ANTONIO VEGA GRANADOS R L

Atención: SUPERINTENDENCIA DE
 ENTIDADES FINANCIERAS SUGEF

Registro Profesional: 36136

Contador: ALFARO SALAS ANGIE MARIA

Estado de Cambios en el Patrimonio

2026-01-22 13:46:12 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: Lc5ofrdY
<https://timbres.contador.co.cr>



COOPAVEGRA, R. L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

Nota 1. Información General.

1i. Domicilio y forma legal.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Antonio Vega Granados, R. L. COOPAVEGRA, R. L. está inscrita mediante resolución No. 021 del 7 de julio de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto por del artículo 318 del Código de Trabajo y artículo 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

1ii. País de Constitución

Constituida en Palmares de la Provincia de Alajuela, Costa Rica.

1iii. Naturaleza de las Operaciones y sus Actividades Principales

Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados y estimular el ahorro y crédito sistemático como un medio para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

1iv. Nombre de la empresa controladora.

La cooperativa es una unidad económica independiente, y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

1v. Número de sucursales y agencias.

La cooperativa no cuenta con sucursales, ni agencias.

1vi. Número de cajeros automáticos bajo su control.

La cooperativa no tiene cajeros automáticos bajo su control.

1vii. Dirección del sitio Web.

La dirección electrónica o sitio Web de la cooperativa es www.coopavegra.fi.cr.

1viii. Número de trabajadores al final del período.

El número de trabajadores de la cooperativa es de 35 y 39 funcionarios administrativos al 31 de diciembre del 2025 y 2024 respectivamente.



Nota 2. Base de preparación de estados financieros y principales políticas contables utilizadas.

Los estados financieros sin consolidar han sido preparados en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el BCCR, la SUGEF y el CONASSIF, y en los aspectos no previstos se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC) relacionadas con la actividad de intermediación financiera y el sector cooperativo.

Por disposición emitida por el Consejo Nacional de Supervisión mediante carta circular C.N.S 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre del 2018; se procedió a la aprobación del Reglamento de Información Financiera. Publicado en el Alcance digital No. 188 del 24 de octubre del 2018.

Se deroga el Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros; Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros-Homologado, Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros y Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros. Quedan asimismo derogadas, a la entrada en vigor del presente Reglamento, todas las disposiciones de igual o inferior rango en materia de normativa contable que se opongan a lo establecido en ésta.

El Reglamento de Información Financiera rige a partir del 01 de enero del 2020.

Este reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, tienen por objeto, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias

Artículo 3. Adopción de normas contables

Las NIIF y sus interpretaciones serán aplicadas en su totalidad por los entes indicados en el alcance del artículo anterior, excepto por los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en este Reglamento.

En el caso de entidades financieras, las nuevas NIIF emitidas por el IASB, o sus modificaciones, serían incorporadas en el proceso contable de los entes supervisados. No obstante, la aplicación anticipada a la fecha de vigencia no está permitida, salvo que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero así lo disponga por medio de un Acuerdo o modificación a esta normativa.

En el caso de emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados para



hacer oferta pública de valores, deben aplicar las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR). Los emisores no financieros del sector público costarricense, deben aplicar las normas contables, según lo dispuesto por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Los Estados Financieros y sus notas se expresan en colones costarricenses

2a-Efectivo y equivalentes a efectivo.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en una bolsa de valores regulada.

| Detalle | Diciembre 2025 | Diciembre 2024 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Efectivo | 152 444 707 | 157 352 257 |
| Banco Central de Costa Rica | 1 273 153 309 | 1 159 071 574 |
| Cuentas Corrientes | 202 338 034 | 187 932 452 |
| Disponibilidades restringidas | 477 573 086 | 0 |
| SUB TOTAL | 2 105 509 136 | 1 504 356 283 |
| Inversiones en Valores al valor razonable con cambios en otro resultado integral | 1 203 393 358 | 2 520 147 217 |
| TOTAL | 3 308 902 494 | 4 024 503 499 |

2b-Reconocimiento de los ingresos y los gastos financieros:

La Cooperativa realiza el registro de los ingresos y gastos sobre la base de devengado, exceptuando:

Las comisiones e intereses sobre préstamos e inversiones se registran sobre la base de devengado o acumulación; con base en el saldo principal pendiente y la tasa de interés pactada. Sin embargo, en aquellos casos que existan intereses con un atraso mayor a 180 días, se sigue el criterio de suspender el registro del ingreso hasta que se haga efectivo el cobro y los intereses acumulados por esas colocaciones requieren de una estimación conforme las disposiciones de SUGEF.

Los gastos provenientes de obligaciones con el público se reconocen con base en los saldos diarios existentes y de Acuerdo con la tasa de interés pactada.

Los gastos operativos y de administración se reconocen en su totalidad cuando se recibe el servicio. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el plazo de amortización del activo respectivo. El gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las tasas de depreciación



establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el gasto por impuesto de patente municipal se registra en el año en que se realiza el desembolso.

2c- Disponibilidades.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en bolsa de valores regulada.

2d-Diferencias de cambio:

Las diferencias de cambio que resultan de valorar las cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en los resultados del período.

Valuación de activos y pasivos en monedas extranjeras:

Al determinar la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Cooperativa, valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de cierre, así:

| Concepto | Valuación | Criterio |
|----------|-------------------------|----------|
| Activos | Tipo de cambio de venta | BCCR |
| Pasivos | Tipo de cambio de venta | BCCR |

Las ganancias y pérdidas por diferencial cambiario se presentan como sigue:

| Detalle | Diciembre 2025 | Octubre a Diciembre 2025 | Diciembre 2024 | Octubre a Diciembre 2024 |
|---|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Ganancia por Diferencial Cambiario | 144,959,360 | 41,787,908 | 281,342,313 | 45,941,078 |
| Pérdida por Diferencial Cambiario | 139,766,170 | 40,650,001 | 277,445,877 | 44,904,144 |
| Resultado Neto por Diferencial Cambiario | <u>5,193,190</u> | <u>1,137,907</u> | <u>3,896,435</u> | <u>1,036,934</u> |

**2e-Inversiones en instrumentos financieros:**

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad clasifica las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de Acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

| Activo | Método |
|--|--|
| Costo amortizado | <p>Activos financieros cuyo modelo de negocio es mantenerlos para obtener los flujos de efectivo contractuales, del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, en fechas especificadas y que de Acuerdo con el marco regulatorio vigente, se permite su clasificación en esta categoría. Si una entidad, de Acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y i. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior. |
| Valor razonable con cambios en otro resultado integral | <p>Activos financieros cuyo modelo de negocio es mantenerlos para obtener flujos de efectivo contractuales del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, en fechas especificadas, o para realizar por medio de su venta.</p> |
| Valor razonable con cambios en resultados | <p>Activos financieros designados en forma irrevocable por la alta gerencia desde el momento de su reconocimiento inicial para medirlo al valor razonable con cambios en resultados. En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.</p> |



Modelo de Negocio Aplicable para Instrumentos Financieros en Títulos Valores, Coopavegra R.L.

Presentación:

Como parte de los requerimientos normativos del Acuerdo CONASSIF en su artículo 6-18, se establece que las entidades supervisadas deben definir la forma en que clasificarán los instrumentos con que cuentan en su portafolio de inversiones. Lo anterior propone entonces que, bajo la propuesta del artículo en mención, todos los instrumentos del portafolio de inversiones deben estar clasificado en alguna de las tres categorías que propone la NIIF9 y que se reiteran en el reglamento, esto es 1) Valor con costo amortizado, 2) Valor con cambio en otro resultado integral o 3) Valor razonable con cambio a resultados.

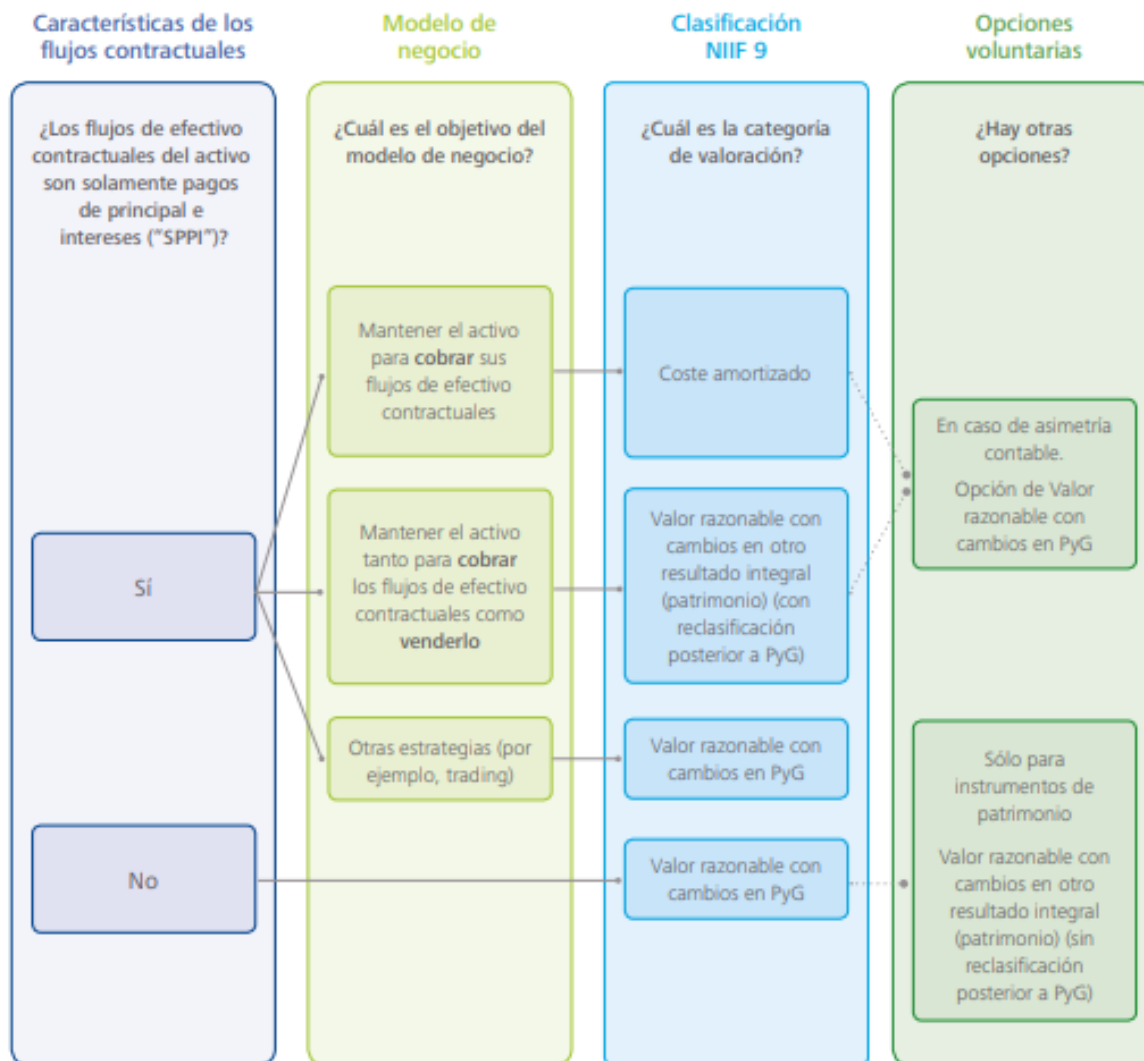
Conceptos y Justificación:

En lo que respecta a la Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros, y acorde con lo que establece la NIIF 9, COOPAVEGRA incluirá en su apetito de riesgo tres grandes criterios para definir a cuál categoría de Modelo de Negocios pertenece cada uno de sus Instrumentos financieros, pero en este caso muy específico se anota a los instrumentos que se clasifican en la cartera denominada “inversiones” y consecuentemente cada una de sus partidas (esto –a pesar de la práctica- por la diferenciación que para estos efectos propone el Acuerdo CONASSIF 6-18 en su artículo 18 de Instrumentos financieros).

Metodología Aplicable a la Cartera denominada “Inversiones”.

Anotado lo anterior y acorde con lo que establece la misma norma, la clasificación de los instrumentos financieros va a depender de la validación de cumplimiento de condiciones por medio de un modelo denominado SPPI, esto es “Sólo Pago Principal e Intereses”, que propone clasificar bajo los siguientes criterios.

NIIF 9 Aplicación del modelo de clasificación y valoración de activos financieros



“Test de modelo de negocio”: Este considera el modelo de negocio que utiliza la entidad para gestionar sus activos financieros. Esto sería tres clasificaciones: a) Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral equivalente a lo que tradicionalmente se registra como Inversiones disponibles para la venta; b) Inversiones al valor razonable con cambios a resultados esto es equivalente a las Inversiones mantenidas para ser negociadas, o c) Inversiones a valor Amortizado esto es si las Inversiones son mantenidas al vencimiento.

“Test de los flujos contractuales”. Esta práctica propone la clasificación de los instrumentos conforme a las características de los flujos de efectivo contractuales del activo bajo análisis. Para esto efectos hay dos alcances:



Recibir los flujos de caja contractuales: El objetivo de la entidad es mantener el activo financiero para recibir los flujos de caja contractuales del activo, más que obtener un beneficio (o pérdida) a través de su venta. En este modelo las ventas están permitidas (no exige que los activos financieros se mantengan hasta el vencimiento)

Recibir los flujos de caja contractuales y vender: El objetivo de la entidad es, tanto mantener el activo financiero para recibir los flujos de caja contractuales del activo, como la realización de beneficios a través de su venta.

Con base en un análisis conjunto de ambos “tests”, existen tres posibilidades de valoración, las cuales se detallan a continuación:

1. Valuación al Costo Amortizado:

Test de Modelo de Negocio: El activo Financiero se conserva en un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos contractuales.

Test de Flujos contractuales: Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos al principal e intereses sobre el importe de capital pendiente.

Impacto: No existe impacto de ganancias o pérdidas si el valor razonable del activo financiero cambia durante el plazo contractual, sólo en caso que se presente una condición de incumplimiento parcial o total del pago periódico por parte del emisor de los intereses o en el momento de la devolución del capital.

2. Valuación al Valor razonable con Cambios en otros resultados integrales:

Test de Modelo de Negocio: El activo financiero se mantiene en un modelo de negocios cuyo objetivo es conservar los activos financieros para obtener los flujos contractuales, pero con la posibilidad de venderlos en el tiempo.

Test de Flujos contractuales: Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos al principal e intereses sobre el importe de capital pendiente.

Impacto: Las ganancias o pérdidas al valor razonable del activo financiero se contabilizan en el patrimonio mientras el activo se mantenga y se reflejan en la clasificación ya denominada.

3. Valuación al Valor razonable con Cambios a resultados:



Test de Modelo de Negocio: Un activo debe medirse a valor razonable con cambio en resultados en el caso que no aplique para valor amortizado o Valor razonable con Cambios en otros resultados integrales.

Test de Flujos contractuales: Los flujos contractuales no tienen incidencia en este tipo de clasificación, no obstante, se puede decir que son todas aquellas asignaciones de recursos que no cuentan con fecha cierta de vencimiento y pueden ser dispuestos en cualquier momento sin que se vea afectado o en riesgo el valor de rescate del principal.

Impacto: Las ganancias o pérdidas en el valor razonable del activo financiero se contabilizan directamente en resultados.

i. Metodología Funcional para el cálculo de pérdidas estimadas para carteras estandarizadas y emisiones de renta fija y variable vrs la certidumbre de mercado:

Las excepciones del mercado:

Ante la realidad que vivimos, esto es la afectación económica mundial por la pandemia, y la incertidumbre con respecto a los comportamientos atípicos de los mercados (implícita su valoración de riesgo y la percepción del riesgo país), es determinante considerar que una metodología avanzada de transición de calificaciones de riesgo país o emisor - además de poco certera y oportuna- sería aplicable sólo como referencia de medición comparativa periódica y que se podría calificar como “de orden referencial” (ya que no refleja ni resulta en el comportamiento de los mercado de inversión internacional sino de una valoración o percepción individual y no del mercado).

Es por lo anterior lo más prudente y pertinente, aplicar una metodología estándar, tal y como lo propone el párrafo 105, del anexo 4 del Acuerdo de Basilea III esto es, que -en condiciones en donde la percepción del mercado resulta de situaciones atípicas o de distorsiones temporales locales, regionales y globales -la medición de tensión debería ser único y común para toda la cartera de contrapartes, considerando además que priva para dichas valoraciones las variables de percepción comparativa del mercado.

La metodología aplicable:

Dado lo anterior, es que se considera que el modelo tradicional de “transición de clasificaciones Riesgo País o Riesgo emisor” no aplica en momentos de “incertidumbre de los mercados”, sino que lo que priva es una medición de la volatilidad de la curva de precios que afecta una cartera de inversiones, y que de forma estandarizada aplica a todos los instrumentos según el modelo de negocio definido por la entidad.

Lo anterior se puede traducir en términos prácticos en el cálculo de una potencial estimación a las inversiones determinando el nivel de variación de la percepción de riesgo por parte del mercado que al final se refleja en la tasa de interés de la cartera que está bajo análisis.



En el caso específico de COOPAVEGRA R.L., estarán sujetos al cálculo de una exposición por posible incumplimiento de los emisores, los instrumentos clasificados en el modelo de negocios ORI y el Modelo de Negocios a Costo Amortizado, quedando ajenos a este tratamiento los instrumentos clasificados al modelo de Valor razonable a Pérdidas y Ganancia.

Para los efectos de valoración, el factor de referencia de riesgo de solvencia por percepción de mercado será asignado según el plazo medio de la cartera grupal bajo valoración según el supuesto de estandarización por modelo de negocio, y que es calculada mediante la duración modificada de dichos grupos. Por lo anterior, se calculará la duración modificada de la totalidad de los instrumentos que se valoran a costo amortizado, y por otra parte todos aquellos que se clasifican en ORI, esto es mediante la volatilidad de la tasa media reportada para las captaciones de las cooperativas al plazo de oferta más cercano al calculado en la duración (esto es por cuanto es una de las tasas más altas del mercado) y el del precio de la curva soberana para los de Valoración ORI. En ambos casos la metodología utilizable será mediante un modelo de Var paramétrico o Var histórico, y el factor que resulte más alto -acorde con un nivel de confianza que establezca COOPAVEGRA R.L.- será el que haga el respectivo ajuste por potenciales pérdidas de solvencia del emisor y consecuentemente el cálculo de la estimación asignable.

Es importante anotar que, alternativamente, estas metodologías se argumentan técnicamente aplicables a los instrumentos no vectorizados y que son clasificados en el modelo de Valor Amortizado, con la especificidad de que no aplica el precio de la curva soberana, sino aplicando una tasa referencial, como lo es -en nuestro caso- la tasa a un determinado plazo en meses (como se anotó, dependiendo de la duración modificada calculada en meses) de las inversiones en Certificados de inversión, por ahora de los certificados de inversión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

La Curva de rendimiento Soberana y la tasa referencial pasiva:

Una curva de rendimiento soberana o estructura temporal de tasas de interés, es una representación de la relación entre las tasas de rendimiento y el plazo al vencimiento de instrumentos de deuda que poseen riesgos de crédito y liquidez similares, y que se transan en un mercado y periodo de tiempo determinado (sobre la base de percepción de rendimientos se estima la solvencia de la emisión y del emisor).

Dado lo anterior, y considerando que la curva soberana en última instancia refleja -mediante el rendimiento- la forma en que percibe el mercado a un país emisor sujeto de inversión (Riesgo-País), es que valida que, realizando un análisis estadístico del comportamiento de los rendimientos, y comparando dos modelos complementarios como lo son el Var Histórico y el Var paramétrico, se pueden determinar los niveles de incertidumbre (por volatilidad de la percepción) que infiere el mercado sobre la estabilidad del país como sujeto de inversión (nivel de solvencia)

En el caso de las inversiones a valor amortizado, es sensato -ante condiciones de riesgo de un emisor- el que por efectos de variación en la tasa básica pasiva, a un plazo determinado este se considere como una medida complementaria para determinar posibles riesgos de contraparte, sobre todo si consideramos la pertinencia de que un rendimiento volátil -equivalente a un riesgo de mercado- potencialmente se pueda



convertir en un equivalente de riesgo crediticio, pues a mayor brecha de tasa y mayor volatilidad mayor riesgo de exposición de no pago parcial o total de intereses y capital.

COOPAVEGRA R.L, de forma muy específica cuenta con TUDES, que si bien es cierto se mantienen al vencimiento como estrategia-valor, se clasifican en ORI, pues en caso de liquidación están sujetas a un valor de mercado muy condicionado (las variables de origen perdieron vigencia y sustento técnico, por lo que no cuenta con mercado que les asigne un valor equivalente), de tal forma que se aplica como tasa de valoración, la tasa de política monetaria.

Las inversiones clasificadas en dólares, se ajustarán además por la volatilidad del tipo de cambio en la serie de análisis que se aplica.

Supuesto de Riesgo de Crédito contraparte:

Considerando los argumentos técnicos anteriores, los supuestos para la presunción de un monto de pérdida de riesgo de crédito serían los siguientes:

Instrumentos bajo el Modelo de Negocios ORI:

| | |
|---------------------------|---|
| 1. Número de datos | 252 Datos |
| 2. Curva de referencia | Curva Soberana Costa Rica |
| 3. Referencia rendimiento | Curva a n años plazo (Duración Modificada) |
| 4. Tipo de Modelo | Estándar- Portafolio Homologado |
| 5. Tipo de Instrumento | Renta Fija, Renta variable, con Cupón o 0 cupón. |
| 6. Emisor | Gobierno Central, emisores autónomos y semi-autónomas |
| 7. Exposición Tiempo | Duración Modificada |
| 8. Nivel de Confianza | 95% |
| 9. Modelo Aplicable | Var paramétrico y Var Histórico |
| 10. Modelo de validación | EI de mayor factor de Pérdida |
| 11. Modelo de referencia | Calculo EAD (Exposure at Default) Riesgo País |

Valor Amortizado:

| | |
|---------------------------|--|
| 1. Número de datos | 252 Datos |
| 2. Curva de referencia | Vector Tasa CDP s a 12 meses (sector CAC) |
| 3. Referencia rendimiento | Tasa referencia Oferentes |
| 4. Tipo de Modelo | Estándar- Portafolio Homologado |
| 5. Tipo de Instrumento | Renta Fija, cupón, fecha cierta |
| 6. Emisor | Público o Privado |
| 7. Exposición Tiempo | Duración Modificada |
| 8. Nivel de Confianza | 95% |
| 9. Modelo Aplicable | Var paramétrico y Var Histórico |
| 10. Modelo de validación | EI de mayor factor de Pérdida |
| 11. Modelo de referencia | Calculo EAD (Exposure at Default) Riesgo Emisor. |



2f- Cartera de crédito y estimación de incobrabilidad.

En este apartado se establece la metodología aplicada para calcular las estimaciones del saldo total de la cartera crediticia, de conformidad con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 14-21.

El acuerdo CONASSIF 14-21 tiene como objeto “establecer la metodología para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores, y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades supervisadas, así como de los grupos y conglomerados financieros”.

La cartera de crédito se divide en las siguientes secciones:

Segmentación de la cartera de créditos: La cartera de crédito debe clasificarse en los siguientes segmentos:

- a. Créditos Revolutivos de consumo a personas físicas.
- b. Créditos para vehículos a personas físicas y personas jurídicas, cuyo único propósito sea destinarlo a la adquisición del vehículo por la persona física.
- c. Créditos de consumo regular: Créditos de consumo a personas físicas que no pertenecen a los literales anteriores.
- d. Créditos para vivienda a personas físicas y personas jurídicas.
- e. Empresarial: Créditos a Micro y Pequeña Empresa, Mediana Empresa, Gran Empresa (Corporativo) y Gobierno Central, de Acuerdo con la siguiente clasificación:

Empresarial 1: Personas jurídicas y físicas cuyo saldo total adeudado, excluyendo los créditos para vivienda a que se refiere el literal d) anterior, en la entidad financiera durante los últimos 12 meses haya superado los 1.000 millones de colones por lo menos en una oportunidad. Asimismo, se clasifican en este segmento los siguientes:

- i Persona jurídica que pertenece a un grupo de interés económico reportado por la entidad a la SUGEF.
- ii Entes y órganos que conforman las instituciones del Sector Público, según la “Clasificación Institucional del Sector Público” publicada por el Ministerio de Hacienda.
- iii Entidad supervisada por la SUGEF o alguna Superintendencia adscrita al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

Empresarial 2: Personas jurídicas y físicas no clasificadas en el segmento Empresarial 1 y cuyo saldo total adeudado, excluyendo los créditos para vivienda a que se refiere el literal d) de este artículo, en la entidad financiera durante los últimos 12 meses haya superado los 500 millones de colones por lo menos en una oportunidad.



Empresarial 3: Personas jurídicas y físicas no clasificadas en algún segmento anterior. También, se clasifican en este segmento los créditos revolutivos de consumo a personas jurídicas.

En el caso de los segmentos Empresarial 1 o Empresarial 2, todas las operaciones del deudor se clasifican Empresarial 1 o Empresarial 2, incluidas las operaciones de vivienda y de cualquier otra clasificación previa.

El umbral del saldo total adeudado a que se hace referencia en la definición de Empresarial 1 y Empresarial 2, será ajustado al menos cada 3 años utilizando el Índice de Precios al Consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

- **Categorías de riesgo:**

Según el artículo 6 de este reglamento la calificación bajo la metodología estándar, se establecen ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiendo la categoría de riesgo 1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría 8 a la de mayor riesgo de crédito.

- **Clasificación de la capacidad de pago.**

La entidad no tiene operaciones en empresarial 1 y 2 por lo que no clasifica la capacidad de pago los deudores según el artículo 9 del ACUERDO CONASSIF 14-21.

- **Comportamiento de pago histórico:**

El comportamiento de pago histórico del deudor se toma con base a lo asignado en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF, se clasifica en los siguientes niveles:

Nivel 1: el comportamiento de pago histórico es bueno.

Nivel 2: el comportamiento de pago histórico es aceptable.

Nivel 3: el comportamiento de pago histórico es deficiente.

- **Calificación de riesgo:**

Los créditos se clasifican según lo indica el artículo 11 del ACUERDO CONASSIF 14-21. Según las líneas de crédito que ofrece la cooperativa.

Las ocho categorías de riesgo señaladas en los cuadros siguientes se asocian con las siguientes tres etapas de clasificación consistentes con la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9), Instrumentos Financieros:



- a) Etapa 1:** Operaciones en riesgo normal, en esta fase no existe evidencia de incremento significativo de riesgo desde el reconocimiento inicial de la operación. Incluye la categoría 1 y la categoría 2.
- b) Etapa 2:** Operaciones en vigilancia especial, se observa incremento significativo de riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de la operación. Incluye las categorías 3 y 4.
- c) Etapa 3:** Operaciones de dudosa recuperación. En esta etapa se clasifican las operaciones de crédito que presentan evidencia de deterioro, como operaciones morosas o para las que existe una alta probabilidad de incumplimiento de pago. Incluye las categorías 5, 6, 7 y 8.

Se detalla a continuación los cuadros aplicables para la cooperativa según el segmento:

1. Segmentos de créditos para vehículos y de créditos de consumo regular:

| ETAPAS | CATEGORÍAS | MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN | CPH |
|---------|------------|---------------------------|-----------------------------|
| Etapa 1 | 1 | Al día. | Nivel 1 |
| | 2 | Hasta 30 días. | Nivel 1 o Nivel 2 |
| Etapa 2 | 3 | Hasta 60 días. | Nivel 1 o Nivel 2 |
| | 4 | Hasta 90 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| Etapa 3 | 5 | Hasta 120 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 6 | Hasta 150 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 7 | Hasta 180 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 8 | Más de 181 días. | |

2. Segmento de créditos para vivienda:

| ETAPAS | CATEGORÍAS | MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN | CPH |
|---------|------------|---------------------------|-----------------------------|
| Etapa 1 | 1 | Al día. | Nivel 1 |
| | 2 | Hasta 30 días. | Nivel 1 o Nivel 2 |
| Etapa 2 | 3 | Hasta 60 días. | Nivel 1 o Nivel 2 |
| | 4 | Hasta 90 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| Etapa 3 | 5 | Hasta 120 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 6 | Hasta 150 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 7 | Hasta 180 días. | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 |
| | 8 | Más de 181 días. | |

**Tasa de Incumplimiento:**

Se calcula el monto de la estimación específica de cada operación crediticia, multiplicando la exposición en caso de incumplimiento (EADR) regulatoria calculada según el Artículo 16 de este Reglamento, por la pérdida en caso de incumplimiento (LGDR) regulatoria calculada según el Artículo 20 de este Reglamento y por la tasa de incumplimiento (TI) regulatoria, por segmento y categoría de riesgo, indicada en el siguiente cuadro:

| SEGMENTO | CATEGORÍAS | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|------|------|-----|-----|-----|------|------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Créditos revolutivos de consumo | 2% | 7.5% | 15% | 30% | 50% | 70% | 100% | 100% |
| Préstamos de consumo | 1% | 3.5% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Préstamos vehiculares | 0.5% | 3.5% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Créditos de vivienda | 0.5% | 3.5% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Créditos Empresarial 1 | 0.5% | 2.0% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Créditos Empresarial 2 | 1% | 2.0% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Créditos Empresarial 3 | 1% | 3.5% | 7.5% | 15% | 25% | 50% | 75% | 100% |

Pérdida en caso de incumplimiento:

Se calcula según lo establece la sección III del ACUERDO CONASSIF 14-21, La pérdida en caso de incumplimiento (LGDR) a ser utilizada en el cálculo de las estimaciones específicas se determinará según la siguiente metodología:

En el caso de colaterales reales, tales como bienes muebles o inmuebles la LGD regulatoria se calcula utilizando siguiente fórmula:

Monto mitigador de garantías= Valor inicial x (1 – Factor x Ln(tiempo)) x Porcentaje de recuperación, dónde:

Valor inicial: El último valor de tasación o valorización del colateral.

Factor: El factor de descuento que modifica el valor del colateral por los años transcurridos desde la última valorización o tasación.

Ln: Logaritmo natural.

Tiempo: Tiempo medido en años, entre la fecha de la última valorización o tasación disponible, y la fecha de corte del cálculo de las estimaciones crediticias. Para los casos en que el resultado sea menor a un año, el valor mínimo a incluir en la fórmula es 1.

Porcentaje de recuperación:

Porcentaje respecto del último valor de tasación consignado. En la fórmula previa se debe de utilizar el porcentaje de recuperación y factor de descuento según tipo de colateral, de Acuerdo con el siguiente cuadro:



| TIPO DE COLATERAL | PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN | FACTOR DE DESCUENTO POR TIEMPO DESDE LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| Alhajas y joyas | 90% | 0,05 |
| Inmuebles (Terreno y edificaciones) | 70% | 0,15 |
| Vehículos particulares | 60% | 0,30 |
| Maquinaria y equipo | 50% | 0,30 |
| Otros | 40% | 0,40 |

En el caso de colaterales financieros y otros derechos de cobro el monto mitigador de la garantía debe calcularse utilizando la siguiente fórmula:

Monto mitigador de la garantía= Valor inicial x (1 – RC)

Donde:

Valor inicial: Es el ultimo valor de mercado del instrumento financiero o el valor nominal en el caso de otros derechos de cobro.

RC: porcentaje de ajuste respecto del valor inicial del colateral.

LGD regulatoria para cálculo de estimaciones: La pérdida en caso de incumplimiento a ser utilizada en el cálculo de las estimaciones específicas se determinará según la siguiente metodología:

Colaterales reales: como bienes muebles o inmuebles la LGD regulatoria se calcula utilizando siguiente fórmula:

$LGD \text{ promedio} = \max \{(EADR - \text{Monto mitigador garantías}) / EADR, 0\}$

$LGDR = LGD \text{ min} + (1 - LGD \text{ min}) \times LGD \text{ promedio}$.

Donde:

LGD min: Valor mínimo de LGD de 10%.

LGD promedio: Valor del EAD porcentual que se pierde luego del incumplimiento.

LGD regulatoria (LGDR): pérdida en caso de incumplimiento a ser utilizada en el cálculo de las estimaciones específicas.

EADR: Exposición en caso de incumplimiento, regulatoria.

Colaterales financieros y otros derechos de cobro: la LGD regulatoria se calcula utilizando siguiente fórmula:

$LGD \text{ prom} = \max \{(EADR - \text{Monto mitigador garantías}) / EADR, 0\}$

$LGDR = LGD \text{ min} + (1 - LGD \text{ min}) \times LGD \text{ promedio}$

Donde:

LGD min: Valor mínimo de LGD de 5%.

LGD promedio: Valor del EAD porcentual que se pierde luego del incumplimiento.

LGD regulatoria (LGDR): pérdida en caso de incumplimiento a ser utilizada en el cálculo de las estimaciones específicas.

EADR: Exposición en caso de incumplimiento, regulatoria. El monto mitigador de garantías corresponde al calculado según el Artículo 19 del ACUERDO CONASSIF 14-21.



Se aplica la normativa CONASSIF 14-21 de manera integral tal como lo solicita el ente supervisor a partir del cierre al 31 de enero del 2024.

Estimación Contra Cíclica (Acuerdo SUGEF 19-16):

El requerimiento de estimaciones contra cíclicas se calcula con base en la siguiente fórmula.

$$Pcc_{it} = (C_i + M - Pesp_{it}) * Car_{it}$$

Donde:

Pcc_{it} = Saldo de estimación contra cíclica para la entidad financiera i , en el mes correspondiente (t).

M = Porcentaje mínimo mantenido como estimación contra cíclica, calculado para el conjunto de entidades supervisadas por SUGEF.

Car_{it} = Saldo total adeudado correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2 para la entidad financiera i , por mes correspondiente (t) C_i = Resultado del cociente estimaciones específicas dividido entre el saldo total adeudado de la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, esperado durante la fase de recesión, calculado para la entidad financiera i , cuyo cálculo se dispone en el artículo 7.

$Pesp_{it}$ = Resultado del cociente estimaciones específicas dividido entre el saldo total adeudado de la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, calculado para la entidad financiera i , en el mes correspondiente (t).

Para el cumplimiento de dicha fórmula, a nivel individual cada entidad debe determinar el monto de la estimación contra cíclica aplicable " Pcc_{it} ", multiplicando el porcentaje de estimación contra cíclica requerido " $Ecc\%_{it}$ ", por el saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, según las siguientes fórmulas:

$$Ecc\%_{it} = C_i + M - Pesp_{it}$$
$$Pcc_{it} = Ecc\%_{it} * (Cartera A1 + Cartera A2)_{it}$$

El porcentaje de estimación contra cíclica requerido " $Ecc\%_{it}$ ", equivale a la suma del nivel porcentual esperado de estimaciones específicas durante periodos de recesión económica " C_i ", más el nivel porcentual mínimo requerido de estimación contra cíclica " M ", menos el resultado de la división del saldo total de estimaciones específicas entre el saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2.

$$Ecc\%_{it} = C_i + M - \left[\frac{\text{Estimaciones específicas}}{\text{Cartera A1 + A2}} \right]_{it}$$

El cálculo debe ser realizado de forma mensual, actualizando cada elemento del cálculo así como el monto de estimaciones contra cíclicas. Cuando el resultado del cálculo del porcentaje de estimación contra cíclica requerido " $Ecc\%_{it}$ " sea inferior al nivel porcentual



mínimo requerido de estimación contra cíclica “M”, se mantendrá el valor del nivel mínimo requerido “M” como el valor correspondiente al porcentaje requerido “*Ecc%it*”.

Entiéndase en este reglamento como cartera A1 y A2 a la cartera directa (saldo de principal más productos por cobrar) y se excluye el saldo de los créditos contingentes. Además, se debe considerar para la estimación específica lo siguiente:

Antes de la reforma de agosto 2013, se toma la totalidad de la estimación requerida según el Acuerdo SUGEF 1-05 vigente a dicha fecha.

Posterior a la reforma de agosto 2013, corresponde utilizar la sumatoria de la totalidad de las estimaciones denominadas como específicas.

Los cálculos dispuestos en este reglamento, el modelo utilizado y los parámetros de calibración están sujetos a revisión por el superintendente de SUGEF, cada dos años o cuando sea necesario según la coyuntura económica.

2g-Bienes Mantenedos para la Venta y su estimación.

Los bienes mantenidos para la venta corresponden a bienes recibidos en pago parcial o total de créditos que no se recuperaron según los términos de pago establecidos y le han sido adjudicados en dación de pago del deudor, o por remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de otros bienes embargados. Estos bienes se valoran al valor menor que resulta de la comparación entre:

- ✓ Importe en Libros
- ✓ Valor Razonable menos los Costos de Venta

Estos bienes no son revaluados ni depreciados contablemente, sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Si después de registrado un bien en particular se determina que su valor de mercado es inferior al valor de registro, este se reduce a su valor de mercado mediante una estimación para valuación de bienes adjudicados.

Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación equivalente a su valor contable para los bienes realizables.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar los activos a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

Para determinar el valor en libros, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

Los activos recibidos en recuperación de créditos a partir del 1° de enero del 2024, se rijan por lo dispuesto en la presente modificación a la normativa 6-18 Reglamento de



Información Financiera. En lo que respecta al inventario de bienes en el activo de la entidad al 31 de diciembre de 2023, y su correspondiente estimación regulatoria, se establece un tratamiento gradual que debe estar finalizado a más tardar el 31 de diciembre de 2024, a saber:

a) A más tardar el 31 de diciembre del 2024, las entidades deberán:

- Determinar cuáles activos registrados en la cuenta 151 'Bienes y Valores Adquiridos en Recuperación de Créditos' se mantendrán en dicha cuenta y cuáles serán reclasificados a la cuenta 188 'Otros activos disponibles para la venta fuera del alcance de NIIF 5'.
- Reclasificar los activos registrados en la cuenta 151 'Bienes y Valores Adquiridos en Recuperación de Créditos' a la cuenta 188 'Otros activos disponibles para la venta fuera del alcance de NIIF 5 con sus correspondientes saldos acumulados de deterioro, registrados en las subcuentas 159.01, 159.02, 159.03 y 159.04. Para este efecto, el valor en libros en la cuenta 188 deberá corresponder al valor original menos la estimación por deterioro del activo, a la fecha de la reclasificación.
- El valor en libros de los activos registrados en la cuenta 151 'Bienes y Valores Adquiridos en Recuperación de Créditos' deberá estar determinado conforme con los criterios de NIIF 5 'Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas'. Para este efecto, el valor en libros deberá corresponder al valor original menos la estimación por deterioro del activo registrada en las subcuentas 159.01, 159.02, 159.03 y 159.04.
- El valor en libros de los activos registrados en la cuenta 188 "Otros activos disponibles para la venta fuera del alcance de NIIF 5" deberá estar determinado conforme con la NIC 36 'Deterioro del valor de los activos'.
- En todos los casos indicados en los incisos c) y d) anteriores, cuando corresponda, se aplicará un enfoque prospectivo. Es decir, no tendrá efectos retroactivos.

b) A partir del 1° de enero del 2024:

- Se suspenderá el registro de la estimación regulatoria a partir del mes en que la entidad aplique lo dispuesto en los incisos c) d) y e) del apartado 1) anterior.

c) A partir del 1 de enero de 2024 y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2024, el saldo acumulado en la subcuenta 159.10 (Estimación regulatoria de bienes mantenidos para la venta) deberá reclasificarse a la subcuenta 139.02.M.04 (Componente genérico para la cartera de créditos-Transitorio). Para este efecto, la entidad debe proceder de la siguiente forma, en el mismo periodo contable mensual:

- Reversar contra un ingreso la estimación regulatoria registrada en la subcuenta 159.10.
- Registrar un gasto para reconocer la estimación en la subcuenta 139.02.M.04 (Componente genérico para la cartera de créditos-Transitorio). El monto del gasto deberá coincidir con el monto de la reversión en el ingreso.
- El saldo que permanezca en la subcuenta 139.02.M.04 después de efectuar los movimientos anteriores, debe usarse únicamente para cubrir futuros requerimientos de estimaciones contracíclicas.

Los aspectos operativos mínimos establecidos en el concepto de la cuenta 188 "Otros activos disponibles para la venta fuera del alcance de NIIF 5", serán exigibles a partir del 1 de enero de 2025.



2h- Propiedades, Planta u Equipo en uso.

El mobiliario y el equipo en uso son registrados originalmente al costo. La depreciación de edificios, el mobiliario y el equipo se calcula por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada.

La depreciación de la Propiedad Mobiliario y Equipo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de incorporación.

Para un mejor control los bienes de mobiliario y equipo que se hayan depreciado totalmente deben seguir registrados y revaluándose tanto en su valor de costo como en su depreciación acumulada, con lo cual el efecto sobre el patrimonio es nulo y sólo corresponde darlos de baja de las cuentas de este grupo cuando se retiran del uso.

Las tasas anuales de depreciación de activos son:

| | |
|---------------------|---------|
| Edificios | 50 años |
| Vehículos | 10 años |
| Mobiliario y equipo | 10 años |
| Equipo de cómputo | 5 años |

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados de Acuerdo con el modelo de revaluación.

Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser re expresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

2i-Cargos diferidos y amortizaciones.

Los cargos diferidos son amortizados en forma sistemática, trasladándolos a la respectiva cuenta de gastos.

2j-Prestaciones legales.

La Cooperativa aporta a la asociación solidarista de empleados asociados lo correspondiente a la obligación de prestaciones legales 5.33% de los salarios cancelados.

2k-Reserva Legal.

Se rige bajo lo dispuesto en el artículo número 26 de la Ley de Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las organizaciones Cooperativas Ley No. 7391 de 27 de abril de 1994, anualmente deberán destinar no menos de un 10% de sus excedentes, para la conformación de una reserva hasta que acumule el 20% de su capital social. Esta



reserva será para cubrir pérdidas económicas cuando los excedentes netos del periodo resulten insuficientes.

2l-Reservas Estatutarias.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas en los artículos número 82 y 83 y los estatutos de la cooperativa, se destinará de los excedentes líquidos anuales los siguientes porcentajes para la conformación de las reservas patrimoniales:

| Reservas Obligatorias | Diciembre | Diciembre |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| | 2025 | 2024 |
| Reserva Legal | 10% | 10% |
| Reserva de Educación | 5% | 5% |
| Reserva de Bienestar Social | 6% | 6% |

2m-Tratamiento contable del impuesto sobre la renta.

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo No.4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, así como lo establece el artículo 3, inciso e de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las cooperativas no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta.

No obstante, conforme a la entrada en vigencia de la Ley 9635 del fortalecimiento de las finanzas públicas, en las modificaciones al Reglamento del Impuesto sobre la renta establece una retención de un 10% sobre el monto bruto de los excedentes pagados a sus asociados durante el periodo.

2n-Método de contabilización de las absorciones o fusiones.

Durante el periodo, no se presentaron operaciones de Absorciones o fusiones con otras entidades o empresas.

2o-Valuación de activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

Las partidas monetarias de activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses son valuados al tipo de cambio de venta, respectivamente, fijado por el Banco Central de Costa Rica y el efecto es llevado a los resultados del período.

| Tipo de Cambio | Diciembre 2025 | Diciembre 2024 |
|----------------|----------------|----------------|
| Compra | 495.78 | 506.66 |
| Venta | 501.42 | 512.73 |

2p-Cuentas y Productos por Cobrar.

Es el registro de los productos devengados por cobrar y las comisiones por cobrar que se originan en operaciones de fondos disponibles, inversiones en depósitos y valores y créditos directos concedidos a clientes y otras cuentas por cobrar diversas a favor de la entidad. La contabilización de los intereses por cobrar es por el método de devengado.



En atención a la normativa vigente no se acumula dichos productos en operaciones de crédito con atraso superior a 180 días; el producto financiero de estos créditos se registra contra su cobro.

2q-Participaciones en el capital de otras empresas

COOPAVEGRA, R.L. tiene participación de capital en otras entidades. Las participaciones sobre las empresas en que ejerce influencia significativa se registran por el método de participación. Las participaciones en otras empresas sobre las que no ejerce influencia significativa se registran al costo. En los casos en que la administración determina que existe deterioro en la participación, se registra una estimación por deterioro para una adecuada valuación.

2r- Capital Donado

El capital donado es utilizado para créditos de vivienda especial y se tiene como política que los ingresos anuales correspondientes a estos créditos aumentan la cuenta de reservas por otras disposiciones. Dicho registro se realiza posterior a la revisión de la auditoría al final del periodo, en el mes de enero es registrado contablemente.

2s-Cambios en políticas contables

Los cambios en las políticas contables se reconocen retroactivamente a menos que los importes de cualesquiera ajustes resultantes relacionados con períodos anteriores no puedan ser determinados razonablemente.

El ajuste resultante que corresponde al período corriente es incluido en la determinación del resultado del mismo período, o tratado como modificaciones a los saldos iniciales de las utilidades acumuladas al inicio del período cuando el ajuste se relaciona con cambios en políticas contables de periodos anteriores.

2t-Errores

La corrección de errores de importancia relativa que se relacionen con períodos anteriores se ajusta contra utilidades acumuladas al inicio del período. El importe de la corrección que se determine en el período corriente que no presenta importancia relativa es incluido en la determinación del resultado del período.

2u- Tratamientos especiales aplicables a los entes supervisados que se dediquen a actividades financieras

Con la entrada en vigencia del Reglamento de Información financiera se deroga el Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros; Plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros-Homologado, Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros y Plan de Cuentas para las Entidades de Seguros. Quedan asimismo derogadas, a la entrada en vigor del presente Reglamento, todas las disposiciones de igual o inferior rango en materia de normativa contable que se opongan a lo establecido en ésta.

Este reglamento dispuso que la aplicación por parte de los entes supervisados de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hará de conformidad con los



textos de las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, con excepción de los tratamientos especiales indicados en el Capítulo II de la Normativa indicada y que se mencionan a continuación.

Artículo 7. Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 7. Estados de Flujo de Efectivo.

La presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación incluidas en el estado de flujo de efectivo debe elaborarse con base en el método indirecto.

Artículo 8. NIC 8. Estimaciones contables.

Las estimaciones contables son las mejores aproximaciones de valores o partidas que se incluyen en los estados financieros para medir los efectos de sucesos o transacciones económicas ya ocurridas, o bien una situación actual que es propia de un activo o pasivo de la entidad, incluidos los ajustes que se producen tras la evaluación de un elemento como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos.

Todo cambio en las estimaciones contables es prospectivo y se registra en los resultados del periodo.

Artículo 10. NIC 12. Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

Las entidades deben aplicar la NIC 12 Impuestos a las Ganancias para los registros y presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes.

En el caso de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

Registrar contra resultados del periodo en el caso de que de Acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.

Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de Acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

Artículo 11. NIC 16. Propiedades, planta y equipo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes inmuebles deben ser contabilizados de Acuerdo con el modelo de revaluación.

Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.



La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

Artículo 12. NIC 21. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Los entes supervisados deben llevar sus registros y presentar sus estados financieros en colones costarricenses.

La información financiera de los fondos administrados por las operadoras de pensiones y las sociedades administradoras de fondos de inversión, deberá presentarse en la moneda oficial “colón”, excepto los fondos denominados en moneda extranjera, los cuales presentarán sus estados financieros en moneda extranjera. Igual tratamiento se le brindará a las universalidades administradas por las sociedades titularizadoras.

Los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial ‘colón’, excepto para los fondos de pensiones y los fondos de capitalización laboral, que deberán utilizar el tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica. Los fondos de pensiones creados por ley especial o básicos gestionados por instituciones del sector público no bancario, podrán utilizar el tipo de cambio de compra al que hace referencia el artículo 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.¹

Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.

Lo dispuesto en este artículo no inhibe a que las entidades puedan generar información sobre una moneda diferente al colón costarricense, en los términos descritos en la NIC 21 sobre moneda funcional; no obstante, dicha información no podrá ser utilizada para efectos de cálculo de indicadores prudenciales, para presentación a la Superintendencia respectiva o para la publicación al público según lo requerido en las disposiciones legales que regulan al Sistema Financiero.

Artículo 13. NIC 27. Estados financieros separados y NIC 28. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

En aplicación de la NIC 27 Estados financieros separados, la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como



por ejemplo subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, que preparen estados financieros separados utilizarán el método de participación.

En aplicación de la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos la entidad con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo negocios conjuntos; asociadas; fideicomisos, deben utilizar el método de participación, desde la fecha en que adquiere dicha inversión o desde la fecha en que se convierte en una asociada, negocio conjunto o entidad de cometido especial.

Las entidades reguladas deberán presentar sus estados financieros separados.

Artículo 14. NIC 34. Información financiera intermedia.

El contenido de la información financiera intermedia incluye un juego completo de estados financieros, de Acuerdo con la presentación establecida en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, para lo cual deben tomar como base los formatos que se proponen en las disposiciones regulatorias emitidas por el CONASSIF, aplicables a la entidad.

La forma y contenido de las notas explicativas debe ser congruente con los grupos de partidas y subtotales incluidos en estos estados financieros, además, debe estar acompañado de las notas explicativas que exige la NIC 34 Información financiera intermedia, y cuando corresponda y a juicio de la alta gerencia de la entidad, las notas adicionales con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.

Artículo 15. NIC 40. Propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión deben ser valuadas al valor razonable.

Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.

Artículo 16. NIIF 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones descontinuadas.

En el caso de las entidades supervisadas por SUGEF, los bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta: bienes mantenidos para la venta, deben ser valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta.

La entidad debe implementar un plan de venta y un programa para negociar los activos a un precio razonable que permita completar dicho plan en el menor plazo posible.

Para determinar el valor en libros, la entidad debe realizar el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor



contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

Artículo 17. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate.

Las entidades cooperativas supervisadas deben distinguir las aportaciones al capital social por parte de los asociados, en capital social y pasivo, según se indica a continuación:

El monto de los aportes a devolver por retiro voluntario de los asociados que hubieren renunciado o por cualquier causa, sea excluido, conforme se establezca en el estatuto de cada cooperativa, debe registrarse como un pasivo en el momento que se haya notificado a la cooperativa el ejercicio de su derecho o se haya tomado el Acuerdo de excluirlo.

La diferencia entre el importe determinado en el literal a) anterior y el total de aportaciones de los asociados corresponde al capital social.

Una vez que se reconozcan los pasivos indicados en el literal a) anterior, éstos serán medidos posteriormente al costo amortizado y se actualizará este valor en función en el cambio proporcional en los activos netos de la cooperativa hasta el cierre del periodo fiscal anterior a la fecha de la liquidación.

Con independencia del monto indicado en el literal a), en ningún caso el capital social de las cooperativas supervisadas podrá disminuirse hasta un importe que ponga en peligro el funcionamiento y la estabilidad económica de la cooperativa; con ese propósito, la alta gerencia implementará los controles necesarios para que periódicamente y al cierre contable de cada año se valore dicha situación.

Artículo 18. NIIF 9. Instrumentos financieros – activos financieros.

La compra o venta convencional de activos financieros se debe registrar aplicando la contabilidad de la fecha de liquidación.

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad debe clasificar las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de Acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

Costo amortizado. Si una entidad, de Acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:

- El valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría,



en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y

- La ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

Artículo 19. NIIF 9. Otras disposiciones prudenciales relacionadas con cartera de crédito.

Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

Artículo 20. NIIF 13. Valor razonable - Activos financieros y pasivos financieros relacionados con riesgos de mercado o riesgo de crédito de la contraparte.

La valoración a valor razonable de las carteras de activos financieros y pasivos financieros expuestos a riesgo de mercado y riesgo de crédito se hará en forma individual, no es admisible la medición sobre la base de la exposición de riesgo neta de la entidad.

Artículo 21. Otros aspectos – Reservas.

Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente creen las entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

El uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades al final del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.

2v- Obligaciones con el Público

Los fondos depositados en los diferentes tipos de ahorros que ofrece la Cooperativa podrán ser retirados de Acuerdo con lo especificado en cada línea de ahorro.

La Cooperativa se reserva el derecho de variar el tipo de interés en cualquier momento



Para abrir una cuenta de depósito a la vista o depósito a plazo y hacer uso de ella, la persona deberá ser asociada de COOPAVEGRA RL y cumplir con los requisitos que solicite la entidad.

El retiro de los fondos se hará personalmente, por los titulares de las cuentas, o por personas cuyas firmas estén autorizadas para ello, previa identificación.

Para los certificados a plazo y de ahorro a la vista, se podrá hacer en colones y en dólares, según la preferencia del asociado.

COOPAVEGRA RL acepta recibir para depósitos a plazo y a la vista, cheques u otro tipo de valores de absoluta liquidez, diferentes al efectivo. La validez del depósito queda sujeta a que los cheques o valores con que se paguen, sean hechos efectivos por la entidad financiera correspondiente.

COOPAVEGRA RL reconocerá y pagará las tasas de interés convenidas, de Acuerdo con lo pactado y según el tipo de ahorro que esté utilizando el asociado.

Las tasas de interés serán fijadas periódicamente por el Consejo de Administración, tomando en cuenta las tasas y las tendencias del mercado financiero.

Los plazos de las diferentes captaciones serán definidos por el Consejo de Administración.

Los sistemas de ahorro que ofrece COOPAVEGRA RL deberán ser aprobados por el Consejo de Administración. Los mismos se detallan a continuación:

Sistemas de ahorro:

Ahorro a La Vista:

Este tipo de ahorro lo utilizan los asociados y asociadas que necesitan estar retirando dinero continuamente. La tasa de interés es del 0,15% anual, con un monto mínimo de 1.000 colones y en dólares del 0,10% anual, con un monto mínimo de 2 dólares.

Ahorro Estudiantil:

Está dirigido a los niños y niñas menores de 12 años, para lo cual se cuenta con una Libreta Juvenil, la tasa de interés es del 0,15% ii anual y el monto mínimo es de 500 colones.

Ahorro de Salarios:

Se estableció para los asociados y asociadas que reciben el salario a través de COOPAVEGRA RL. El interés reconocido es del 0,15% iii anual y el monto mínimo es de 1.000 colones.

Ahorro Navideño:

Está dirigido a las personas asociadas que deseen disponer de un ahorro para la época navideña.

Apertura: Mes de diciembre o enero de cada año.

Aportes: mensuales mínimos de mil colones.

Retiro: A partir del 20 de noviembre y durante el mes de diciembre de cada año.



Tasa: La vigente en los certificados a plazo con cupón al vencimiento y es capitalizable mensualmente.

Este ahorro no podrá ser retirado antes de las fechas establecidas. En casos especiales podrá realizarse retiros anticipados y con el visto bueno de la Gerencia General o Gerencias, para lo cual se le castigará el total de los intereses ganados en el periodo en curso, y se le cerrará la cuenta. La cuenta puede ser abierta nuevamente el próximo periodo en las fechas que se indican.

Ahorro Marchamo:

Está abierto para las personas asociadas que deseen ahorrar mensualmente para ser utilizado en el pago del marchamo.

Apertura: Mes de noviembre o diciembre de cada año.

Aportes: mensuales mínimos de cinco mil colones.

Retiro: A partir del mes de noviembre y durante el mes de diciembre de cada año.

Tasa: La vigente en los certificados a plazo con cupón al vencimiento y es capitalizable mensualmente.

Este ahorro no podrá ser retirado antes de las fechas establecidas. En casos especiales podrá realizarse retiros anticipados y con el visto bueno de la Gerencia General o Gerencias, para lo cual se le castigará el total de los intereses ganados en el periodo en curso, y se le cerrará la cuenta. La cuenta puede ser abierta nuevamente el próximo periodo en las fechas que se indican.

Certificados A Plazo (Depósitos A Plazo):

Se emiten certificados tanto en colones como en dólares y la tasa de interés variará de acuerdo con el plazo. Los montos mínimos son: para colones, 50.000 colones y en dólares la suma de 100 dólares.

Los casos que el vencimiento de un certificado quede en días feriados o no hábiles el sistema lo calculará al día hábil anterior.

2w- Reglamento De Gestión Del Fondo De Garantía De Depósitos (FGD) Y De Otros Fondos De Garantía (OFG)

Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, Ley 9816.

Alcance

Las disposiciones incluidas en este Reglamento son aplicables a las entidades que realizan intermediación financiera, supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), que aportan obligatoria e irrevocablemente al FGD o un OFG. Se exceptúa al BANHVI y a las mutuales de ahorro y crédito.



Las organizaciones cooperativas que opten por contribuir en OFG, mantendrán el aporte obligatorio en el FGD hasta que ese OFG demuestre ante la SUGEF que cumple, como mínimo, con todas las condiciones y características establecidas para el FGD, en la Ley 9816 y en la presente reglamentación.

Creación del FGD

El FGD se crea mediante la Ley 9816 con el fin de garantizar, hasta la suma seis millones de colones exactos (¢6.000.000,00), los depósitos y ahorros de personas físicas y jurídicas que mantienen en las entidades contribuyentes a este Fondo; dicha cobertura es por persona y por entidad, con independencia de la moneda en que tales depósitos o ahorros hayan sido constituidos. La suma por garantizar será ajustada para mantener el valor del dinero en el tiempo, de conformidad como se establece en el artículo 22 de este Reglamento.

Aportes de las entidades contribuyentes

Las entidades contribuyentes al FGD deben realizar un aporte anual que no puede exceder del cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados de cada entidad.

La contribución de cada entidad contribuyente se compone de dos factores: uno fijo (en adelante contribución fija - CF), correspondiente al monto equivalente al cero coma diez por ciento (0,10%) de los depósitos garantizados de la entidad y otra variable, que será un porcentaje adicional por riesgo (en adelante contribución ajustada por riesgo -CAR), cuyo monto se encuentra comprendido entre cero coma cero uno por ciento (0,01%) y un máximo del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los depósitos garantizados de la entidad. La suma de la CF y la CAR, no puede superar el cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados por cada entidad, al cierre de cada período anual. En virtud de lo anterior, el porcentaje de la contribución se establece a partir de la suma de la CF más la CAR, esta última en función del grado de normalidad o de irregularidad financiera que establezca el promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial (ISP) de Acuerdo con la normativa prudencial vigente.

Todo lo anterior conforme el siguiente cuadro:

| Nivel ISP | Contribución | |
|-----------|--------------|-------|
| | CF | CAR |
| N1 | 0.10% | 0.01% |
| N2 | 0.10% | 0.02% |
| N3 | 0.10% | 0.03% |
| IRR1 | 0.10% | 0.04% |
| IRR2 | 0.10% | 0.05% |
| IRR3 | 0.10% | 0.05% |

a. Las entidades que ubiquen su promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un nivel normalidad financiera uno, aportarán la CF más una CAR del 0,01% de sus depósitos garantizados.



b. Las entidades que sitúen su promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un grado de normalidad financiera dos, aportarán la CF y, además, una CAR del 0,02% de sus depósitos garantizados.

c. Las entidades que tengan un promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial en un nivel equivalente a una normalidad financiera tres, aportarán la CF y adicionalmente, una CAR del 0,03% de sus depósitos garantizados.

d. Las entidades que clasifiquen en una condición de inestabilidad o irregularidad financiera de grado uno, aportarán la CF y en adición, una CAR del 0,04% de sus depósitos garantizados.

e. Las entidades que se califiquen en situación de inestabilidad o irregularidad financiera de grado dos o grado tres, aportarán la CF, además, una CAR del 0,05% de sus depósitos garantizados.

Cálculo de la contribución

Cálculo trimestral:

Promedio trimestral de los depósitos garantizados por moneda:

Sumatoria de los depósitos garantizados por moneda de cada mes correspondiente al trimestre dividido entre 3.

Total de la contribución trimestral por moneda:

Promedio trimestral de depósitos garantizados por moneda multiplicado por el porcentaje de la contribución.

El % de contribución está compuesto por la Contribución Fija (0,10%) + Contribución Ajustada por Riesgo (que va de 0,01% a 0,05%) dependiendo del nivel del promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial del último día de cada mes del trimestre de corte) dividido entre 4 (por cuanto no puede exceder del 0,15% anual que señala la Ley 9816).

Garantía contingente

El FGD dispone del uso contingente de una porción equivalente al dos por ciento (2,0%) del total de los pasivos sujetos a EML o reserva de liquidez de cada una de las entidades contribuyentes. Esos recursos son considerados como garantía del Fondo y se utilizarán para cubrir el pago directo de los depósitos garantizados o para apoyar un proceso de resolución cuando los recursos del respectivo compartimento al que pertenece la entidad contribuyente sean insuficientes para asistir a la resolución o al pago de los depósitos, hasta por el monto faltante, conforme así lo instruya el CONASSIF.

Las entidades contribuyentes sujetas a la reserva de liquidez deberán mantener en el Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, valores y depósitos por una cuantía equivalente al dos por ciento (2,0%) de los pasivos sujetos a la reserva de liquidez.



El BPDC debe constituir esta garantía, trasladando al Fideicomiso de Garantías del Sistema de Pagos del Banco Central, el 2% del total de sus depósitos y captaciones, exceptuando los depósitos en cuenta corriente que están sujetos a encaje, a partir de títulos valores de la mejor calidad crediticia.

Registro contable de la garantía contingente

Para efectos del 2% de la garantía contingente, las entidades contribuyentes deberán extraer el 2% del EML y de la reserva de liquidez registrado por la entidad y reclasificar contablemente esos activos como un activo restringido. Las entidades contribuyentes deberán revelar sus saldos en las subcuentas que para esos efectos se detallan en el Reglamento de Información Financiera.

Disposiciones transitorias

Transitorio I

El BPDC tendrá un plazo hasta de veinticuatro meses para constituir la garantía establecida en el artículo 16 de la Ley 9816.

Transitorio II

Tres meses después de la entrada en vigencia del Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG) y del Reglamento de mecanismos de resolución de intermediarios financieros supervisados por SUGEF, las entidades contribuyentes deberán iniciar con sus contribuciones al FGD y la cobertura surtirá efecto.

Transitorio III

Los fondos de garantía de depósitos de cooperativas existentes a la entrada en vigencia de la Ley 9816, deberán ajustar sus estatutos dentro del plazo de tres meses posteriores a la entrada en vigencia de del Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG) y del Reglamento de mecanismos de resolución de intermediarios financieros supervisados por SUGEF.

Transitorio IV

El primer pago de la contribución al FGD, se realizará en el mes de octubre 2021 y contemplará la información con corte a junio, julio y agosto del 2021, esto por cuanto 51 se otorgan los tres meses que establece la Ley 9816, para que se inicie el pago de las contribuciones y surta efecto la cobertura.

Transitorio V

A partir de junio 2021, las entidades contribuyentes al FGD, deberán registrar el 2% del EML o reserva de liquidez, según corresponda, en las cuentas contables creadas en el Plan de Cuentas para dicho fin.

Transitorio VI

Las asociaciones solidaristas que lleguen a ser supervisadas por la SUGEF iniciarán la contribución obligatoria e irrevocable al FGD, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto establezca el CONASSIF.



A continuación, se detalla los saldos en disponibilidades restringidas (cuenta 116 de balance) que cobren el 2% de los pasivos financieros al 31 de diciembre del 2025, sujetos al cumplimiento de la Garantía contingente los mismos distribuidos por moneda cuyo respaldo se encuentra en las cuentas de encaje del Banco Central.

| Detalle | Diciembre 2025 | Diciembre 2024 |
|---|---------------------------|-----------------|
| Fondo de garantía de depósitos colones | 450,000,000 | 0 |
| Fondo de garantía de depósitos dolares | 27,573,086 | 0 |
| Total de disponibilidades restringidas | <u>477,573,086</u> | <u>0</u> |

A continuación, se detallan los saldos en la cuenta garantía contingente al fondo de garantía de depósitos al 31 de diciembre 2025 y 2024.

| Activo Restringido | 2025 | 2024 | Causa de Restricción |
|--------------------------------|-----------------|---------------------------|--|
| Inversiones en valores: | | | |
| BCCR - bem | 0 | 520,832,499 | Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Colones |
| G- tp\$ | 0 | 54,305,849 | Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos Dólares |
| Total | <u>0</u> | <u>575,138,348</u> | |

Nota 3. Información de apoyo para las partidas presentadas en el cuerpo de cada uno de los Estados Financieros.

3a- Inversiones en instrumentos financieros:

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las inversiones en instrumentos financieros se presentan como sigue:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| Inversiones en Entidades del País | 7,494,636,405 | 8,975,654,808 |
| Sub Total | 7,494,636,405 | 8,975,654,808 |
| Productos por cobrar | 110,504,741 | 192,942,870 |
| Menos estimación | -354,924,075 | -33,294,479 |
| Total | 7,250,217,071 | 9,135,303,199 |

3b- Cartera de Crédito:

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 la cartera de crédito se presenta como sigue:



| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Cartera de crédito originada por la entidad | 19,182,238,358 | 19,962,722,247 |
| Estimación para Créditos Incobrables | -563,677,969 | -619,960,745 |
| Total | 18,618,560,390 | 19,342,761,502 |

3c-Estimación para créditos incobrables

| Detalle | 2025 | 2024 |
|--|--------------------|--------------------|
| Saldo al Final del año anterior | 619,960,745 | 598,594,524 |
| Mas Estimación Específica cargada a Resultados del año | 99,300,000 | 32,660,147 |
| Mas Estimación Genérica y Contra Cíclica cargada a Resultados del año | 1,517,600 | |
| Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados | 157,100,376 | 19,855,033 |
| Mas Estimación Componente Genérico para cartera de créditos (transitorio) | | 8,561,107 |
| Saldo al Final del periodo | 563,677,969 | 619,960,745 |

3d-Notas Explicativas sobre Cartera de Crédito

i. Concentración de la cartera por tipo de garantía:

| Tipo de Garantía | 2025 | | | 2024 | | |
|---------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------|--------------------|------------------------------|---------|
| | Nº Operac | Monto | % | Nº Operac | Monto | % |
| Fiduciario | 4 | 6,340,362 | 0.03% | 14 | 9,638,947 | 0.05% |
| Hipotecario | 782 | 16,311,653,579 | 85.54% | 839 | 16,797,153,619 | 84.71% |
| Letras / Pagare | 689 | 1,598,448,628 | 8.38% | 740 | 1,864,321,111 | 9.40% |
| Prendaria | 24 | 241,959,155 | 1.27% | 20 | 202,283,634 | 1.02% |
| Certificados de Inversión | 129 | 465,041,511 | 2.44% | 142 | 497,657,814 | 2.51% |
| Capital Social | 744 | 445,162,608 | 2.33% | 767 | 456,977,836 | 2.30% |
| Sub Total | <u>2372</u> | <u>19,068,605,842</u> | 100.00% | <u>2522</u> | <u>19,828,032,961</u> | 100.00% |
| Estimación incobrabilidad | | -563,677,969 | | | -619,960,745 | |
| Ingresos Diferidos Cartera de Crédito | | -126,781,825 | | | -128,146,265 | |
| Productos por Cobrar | | 240,414,341 | | | 262,835,552 | |
| Cartera de créditos neto | | <u>18,618,560,390</u> | | | <u>19,342,761,502</u> | |



ii. Concentración de la cartera por tipo de actividad económica.

| Tipo de Garantía | 2025 | | 2024 | |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| | Monto | % | Monto | % |
| Consumo | 3,480,995,050 | 18.26% | 4,819,061,263 | 24.30% |
| Pequeña Industria | 737,429 | 0.00% | 8,389,246 | 0.04% |
| Vivienda | 15,063,262,128 | 79.00% | 14,389,132,730 | 72.57% |
| Cooperativas | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% |
| Construcción | 523,611,235 | 2.75% | 611,449,722 | 3.08% |
| Sub Total | 19,068,605,842 | 100.00% | 19,828,032,961 | 100.00% |
| Estimación incobrabilidad | -563,677,969 | | -619,960,745 | |
| Ingresos Diferidos Cartera de Crédito | -126,781,825 | | -128,146,265 | |
| Productos por Cobrar | 240,414,341 | | 262,835,552 | |
| Cartera de créditos neto | 18,618,560,390 | | 19,342,761,502 | |

iii. Morosidad de la Cartera:

| Clasificación | 2025 | | 2024 | |
|---|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| | Monto | % | Monto | % |
| Al día | 15,501,324,468 | 81.29% | 16,695,044,025 | 84.20% |
| De 1 a 30 días | 1,697,038,597 | 8.90% | 1,351,365,913 | 6.82% |
| De 31 a 60 días | 815,308,104 | 4.28% | 654,734,201 | 3.30% |
| De 61 a 90 días | 386,755,927 | 2.03% | 310,221,190 | 1.56% |
| De 91 a 120 días | 45,133,720 | 0.24% | 79,689,659 | 0.40% |
| De 121 a 180 días | 59,995,061 | 0.31% | 77,934,627 | 0.39% |
| Más de 180 días | 109,999,007 | 0.58% | 127,472,106 | 0.64% |
| Cobro Judicial | 453,050,957 | 2.38% | 531,571,240 | 2.68% |
| Sub Total | 19,068,605,842 | 100.00% | 19,828,032,961 | 100.00% |
| Estimación por deterioro e incobrabilidad | -563,677,969 | | -619,960,745 | |
| Ingresos Diferidos Cartera de Crédito | -126,781,825 | | -128,146,265 | |
| Productos por Cobrar | 240,414,341 | | 262,835,552 | |
| Cartera de créditos neto | 18,618,560,390 | | 19,342,761,502 | |

**iv. Concentración de la cartera en deudores individuales:**

Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico.

No existe concentración cuya amplitud está definida por el equivalente al 5% de capital y Reservas (Vinculación por Propiedad).

v. Préstamos sin acumulación de intereses

| 2025 | | 2024 | |
|--------|-------------|--------|-------------|
| Número | Monto | Número | Monto |
| 138 | 563,049,964 | 165 | 659,043,346 |

ii. Préstamos en cobro judicial:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|-------------|-------------|
| Monto operaciones en Cobro judicial | 453 050 957 | 531 571 240 |
| Número de Operaciones en Cobro Judicial | 90 | 120 |
| Porcentaje | 2,95% | 2,68% |

iii. Préstamos Restringidos

| 2025 | | 2024 | |
|--------|---------------|--------|-------|
| Número | Monto | Número | Monto |
| 85 | 3,704,462,558 | 0 | 0 |

3e- Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones:

| Activo restringido | 2025 | 2024 |
|------------------------|---------------|---------------|
| Inversiones en valores | | |
| BCCR- bem | 2,325,052,791 | 2,526,672,505 |
| G- tp\$ | 281,879,946 | 225,852,196 |
| Subtotal | 2,606,932,738 | 2,752,524,701 |

**3f- Finanzas, avales y garantías:**

No se han emitido fianzas, avales ni garantías a terceras personas durante el periodo.

3g- Posición monetaria en moneda extranjera:

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América). Se lleva a cabo con el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica para los activos y pasivos, como corresponde.

| Tipo de Cambio | 2025 | | 2024 | |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Compra | 495.78 | | 506.66 | |
| Venta | 501.42 | | 512.73 | |
| Detalle | Colones | Dólares | Colones | Dólares |
| Activos | | | | |
| Disponibilidades | 142,569,611 | 284,332 | 79,572,450 | 155,194 |
| Inversiones | 1,099,716,313 | 2,193,204 | 1,309,225,712 | 2,553,441 |
| Productos por cobrar- neto- | 5,912,013 | 11,791 | 8,279,338 | 16,148 |
| Total de Activos | <u>1,248,197,937</u> | <u>2,489,326</u> | <u>1,397,077,501</u> | <u>2,724,782</u> |
| Pasivos | | | | |
| Obligaciones con el Público | 1,223,625,756 | 2,440,321 | 1,380,877,037 | 2,693,186 |
| Cargos por pagar | 7,076,861 | 14,114 | 9,860,306 | 19,231 |
| Total Pasivos | <u>1,230,702,617</u> | <u>2,454,435</u> | <u>1,390,737,343</u> | <u>2,712,417</u> |
| Posición Neta | <u>17,495,319</u> | <u>34,892</u> | <u>6,340,158</u> | <u>12,365</u> |

3h- Depósitos de clientes a la vista y a plazo:**Obligaciones con el público:**

| Detalle | 2025 | | 2024 | |
|------------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| | Número de Asociados | Monto | Número de Asociados | Monto |
| Depósitos a la Vista | 10092 | 3,126,795,584 | 7135 | 3,306,648,756 |
| Depósitos a Plazo | 3453 | 16,920,171,252 | 4567 | 16,882,949,534 |
| Cargos financieros por pagar | | 359,112,737 | | 432,199,624 |
| Total | 13545 | <u>20,406,079,573</u> | 11702 | <u>20,621,797,914</u> |

Nota: Existen asociados que cuentan con ahorros a la Vista y a Plazo es por esta razón que la cantidad de asociados detallados es mayor a la cantidad de asociados.

**3i- Composición de los rubros de los Estados Financieros**

La composición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y contingencias, desagregados a nivel de subcuentas, cuyo saldo es superior al 10% de la clase "Patrimonio", y no revelados con anterioridad es:

a-Disponibilidades

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las disponibilidades se presentan de la siguiente manera:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Dinero en Cajas y Bóveda MN | 137,131,340 | 147,979,040 |
| Dinero en Cajas y Bóveda ME | 15,313,367 | 9,373,217 |
| Cuenta Encaje Legal en el BCCR MN | 1,187,388,943 | 1,095,956,536 |
| Cuenta Encaje Legal en el BCCR ME | 85,764,366 | 63,115,038 |
| Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista MN | 198,920,877 | 180,848,256 |
| Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista ME | 3,417,157 | 7,084,196 |
| DR - Garantía fondo de depositos MN | 450,000,000 | 0 |
| DR - Garantía fondo de depositos ME | 27,573,086 | 0 |
| Total | <u>2,105,509,136</u> | <u>1,504,356,283</u> |

**b- Inversiones en Instrumentos Financieros**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las inversiones se presentan de la siguiente manera:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|--|----------------------|----------------------|
| INVERSIONES CUYO EMISOR ES DEL PAIS | 6,311,097,017 | 6,606,706,341 |
| Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Resultados | 625,673,078 | 1,200,489,684 |
| Otros instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados M.N | 422,888,350 | 1,041,404,716 |
| Otros instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados M.E | 202,784,728 | 159,084,968 |
| Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral | 6,311,097,017 | 6,606,706,341 |
| Instrumentos financieros BCCR - Recursos propios | 639,146,476 | 152,815,541 |
| Instrumentos financieros del sector público no financiero del país - Recursos propios | 1,848,035,532 | 1,864,583,758 |
| Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos | 37,819,384 | 37,456,847 |
| Instrumentos financieros restringidos por Operaciones a Plazo | 675,678,166 | 799,755,335 |
| Instrumentos financieros restringidos por Operaciones Garantía Contingente al Fondo de Garantía de Depósitos | - | 575,138,348 |
| Instrumentos financieros de entidades financieras del país - Recursos propios | 100,000,000 | 100,000,000 |
| Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Recursos propios | 403,484,721 | 324,431,813 |
| Instrumentos financieros del B.C.C.R Respaldo Reserva Liquidez MN | 2,325,052,791 | 2,526,672,505 |
| Instrumentos financieros en entidades financieras del país Respaldo Reserva Liquidez ME | 281,879,946 | 225,852,196 |
| Inversiones al Costo Amortizado | 247,609,621 | 750,000,000 |
| Instrumentos financieros de entidades financieras del país - Recursos propios | 247,609,621 | 750,000,000 |
| Inversiones en cesación de pagos | 310,256,689 | 418,458,783 |
| Inversiones en cesación de pagos | 310,256,689 | 418,458,783 |
| Productos por cobrar | 110,504,741 | 192,942,870 |
| Estimación por Deterioro | (354,924,075) | (33,294,479) |
| TOTAL INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS | 7,250,217,071 | 9,135,303,199 |



Seguidamente se detalla la composición del Portafolio de Inversiones al 31 de diciembre del 2025

| Emisor | Instrumento | Moneda | Monto Facial | Tasa Interes | Fecha Emisión | Fecha Vence | Saldo Actual |
|------------------|-----------------|--------|--|--------------|---------------|-------------|---------------|
| ALIANZA | CDP | COL | 117,609,621 | 5.58% | 24/9/2025 | 24/3/2026 | 117,609,621 |
| BCCR | BEM | COL | 487,000,000 | 10.95% | 21/1/2021 | 11/3/2026 | 493,754,281 |
| BCCR | BEM | COL | 50,000,000 | 10.95% | 26/1/2021 | 11/3/2026 | 50,693,458 |
| BCCR | BEM | COL | 228,000,000 | 10.95% | 10/2/2021 | 11/3/2026 | 231,162,168 |
| BCCR | BEM | COL | 100,000,000 | 6.80% | 20/12/2023 | 18/2/2026 | 100,442,884 |
| BCCR | BEM | COL | 150,000,000 | 5.95% | 16/12/2024 | 21/4/2027 | 152,022,098 |
| BCCR | BEM | COL | 180,000,000 | 5.95% | 20/1/2025 | 21/4/2027 | 182,426,517 |
| BCCR | BEM | COL | 100,000,000 | 5.95% | 19/3/2025 | 21/4/2027 | 101,348,065 |
| BCCR | BEM | COL | 200,000,000 | 9.35% | 27/6/2025 | 22/4/2026 | 203,349,796 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 206,000,000 | 2.75% | 13/10/2025 | 5/1/2026 | 206,000,000 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 1,243,000,000 | 2.50% | 22/12/2025 | 16/3/2026 | 1,243,000,000 |
| BPDC CDP | CDP | COL | 100,000,000 | 4.65% | 8/7/2025 | 8/7/2026 | 100,000,000 |
| BPDC CDP | CDP | COL | 22,500,000 | 4.69% | 2/9/2025 | 2/9/2026 | 22,500,000 |
| COOPENAE | CDP | COL | 130,000,000 | 5.12% | 8/10/2025 | 8/4/2026 | 130,000,000 |
| COOPESERVIDORES | CDP | COL | 200,000,000 | 7.21% | 21/11/2023 | 21/11/2024 | 110,256,689 |
| COOPESERVIDORES | CDP | COL | 200,000,000 | 8.37% | 1/9/2023 | 1/9/2025 | 200,000,000 |
| G | TP | COL | 186,000,000 | 7.48% | 23/9/2021 | 20/6/2029 | 196,531,220 |
| G | TP | COL | 41,000,000 | 10.58% | 28/9/2021 | 26/9/2029 | 47,642,674 |
| G | TP | COL | 28,000,000 | 10.35% | 28/9/2021 | 19/6/2030 | 32,711,290 |
| G | TP | COL | 112,800,000 | 10.35% | 28/9/2021 | 19/6/2030 | 131,779,769 |
| G | TP | COL | 100,000,000 | 8.33% | 13/6/2023 | 25/2/2026 | 100,752,766 |
| G | TP | COL | 314,000,000 | 4.25% | 29/1/2024 | 25/8/2027 | 310,509,727 |
| G | TP | COL | 250,000,000 | 9.66% | 10/12/2024 | 30/9/2026 | 259,909,715 |
| G | TP | COL | 220,000,000 | 5.10% | 20/12/2024 | 22/3/2028 | 219,237,229 |
| G | TP | COL | 188,000,000 | 5.10% | 27/2/2025 | 22/3/2028 | 187,348,178 |
| G | TP | COL | 100,000,000 | 7.99% | 29/4/2025 | 26/1/2028 | 105,419,194 |
| G | TP | COL | 175,000,000 | 7.99% | 5/5/2025 | 26/1/2028 | 184,483,590 |
| G | TP | COL | 200,000,000 | 5.10% | 18/8/2025 | 22/3/2028 | 199,306,572 |
| RECOMPRA | REPORTO | COL | 148,216,143 | 3.99% | 21/11/2025 | 13/1/2026 | 148,216,143 |
| RECOMPRA | REPORTO | COL | 103,306,810 | 3.29% | 16/12/2025 | 13/2/2026 | 103,306,810 |
| RECOMPRA | REPORTO | COL | 100,311,286 | 3.25% | 22/12/2025 | 21/1/2026 | 100,311,286 |
| BPDC \$ | CDP | USD | 30,552 | 3.47% | 25/9/2025 | 25/9/2026 | 15,319,384 |
| G \$ | TP\$ | USD | 28,000 | 5.98% | 6/1/2020 | 26/5/2027 | 14,329,987 |
| G \$ | TP\$ | USD | 36,000 | 5.98% | 7/1/2020 | 26/5/2027 | 18,424,272 |
| G \$ | TP\$ | USD | 2,000 | 5.98% | 7/1/2020 | 26/5/2027 | 1,023,569 |
| G \$ | TP\$ | USD | 80,000 | 6.67% | 7/1/2020 | 22/11/2030 | 42,170,756 |
| G \$ | TP\$ | USD | 22,000 | 6.67% | 7/1/2020 | 22/11/2030 | 11,596,957 |
| G \$ | TP\$ | USD | 365,000 | 5.06% | 3/2/2020 | 25/5/2033 | 176,933,709 |
| G \$ | TP\$ | USD | 430,000 | 6.67% | 18/6/2021 | 22/11/2030 | 226,667,814 |
| G \$ | TP\$ | USD | 100,000 | 5.98% | 22/6/2021 | 26/5/2027 | 51,178,525 |
| G \$ | TP\$ | USD | 200,000 | 5.98% | 3/1/2022 | 26/5/2027 | 102,357,051 |
| G \$ | TP\$ | USD | 210,000 | 5.61% | 24/11/2025 | 18/5/2033 | 105,244,653 |
| G REC \$ | REPORTO | USD | 103,008 | 3.08% | 10/12/2025 | 15/1/2026 | 51,650,482 |
| ICE \$ | ICE31 | USD | 150,000 | 6.75% | 27/1/2022 | 7/10/2031 | 80,034,429 |
| INVERSIONES SAMA | FI-000000010 | COL | 168,837,981 | 2.46% | | | 168,837,981 |
| INS VALORES | FI-000000178 | COL | 151,061,747 | 2.54% | | | 151,061,747 |
| BN VALORES | FI-000000001 | COL | 102,988,623 | 2.60% | | | 102,988,623 |
| INVERSIONES SAMA | FI-000000041 | USD | 342,558 | 2.86% | | | 171,765,217 |
| INS VALORES | BANCREDILASDdFI | USD | 12,719 | 2.44% | | | 6,377,726 |
| BN VALORES | FI-000000002 | USD | 49,144 | 2.22% | | | 24,641,784 |
| | | | Total Inversiones en Instrumentos Financieros | | | | 7,494,636,404 |
| | | | Productos por Cobrar | | | | 110,504,741 |
| | | | Estimación por Deterioro | | | - | 354,924,075 |
| | | | Total Inversiones en Instrumentos Financieros | | | | 7,250,217,071 |



Seguidamente se detalla la composición del Portafolio de Inversiones al 31 de diciembre del 2024

| Emisor | Instrumento | Moneda | Monto Facial | Tasa Interes | Fecha Emisión | Fecha Vence | Saldo Actual |
|-----------------|-------------|--------|--------------|--------------|---------------|-------------|--------------|
| ALIANZA | CDP | COL | 100,000,000 | 8.45% | 22/9/2023 | 22/9/2025 | 100,000,000 |
| ALIANZA | CDP | COL | 100,000,000 | 7.00% | 20/3/2024 | 20/3/2025 | 100,000,000 |
| BCCR | BEM | COL | 487,000,000 | 10.95% | 21/1/2021 | 11/3/2026 | 520,832,499 |
| BCCR | BEM | COL | 50,000,000 | 10.95% | 26/1/2021 | 11/3/2026 | 53,473,563 |
| BCCR | BEM | COL | 228,000,000 | 10.95% | 10/2/2021 | 11/3/2026 | 243,839,445 |
| BCCR | BEM | COL | 307,000,000 | 10.03% | 30/8/2021 | 12/3/2025 | 310,962,391 |
| BCCR | BEM | COL | 38,000,000 | 10.03% | 30/8/2021 | 12/3/2025 | 38,490,459 |
| BCCR | BEM | COL | 160,000,000 | 9.35% | 26/4/2023 | 23/4/2025 | 162,560,000 |
| BCCR | BEM | COL | 100,000,000 | 6.80% | 20/12/2023 | 18/2/2026 | 102,058,648 |
| BCCR | BEM | COL | 150,000,000 | 5.95% | 16/12/2024 | 21/4/2027 | 152,815,541 |
| BCCR | BEM | COL | 143,000,000 | 5.95% | 24/5/2023 | 23/4/2025 | 145,288,000 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 420,000,000 | 3.25% | 23/10/2024 | 15/1/2025 | 420,000,000 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 450,000,000 | 3.25% | 24/10/2024 | 16/1/2025 | 450,000,000 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 200,000,000 | 3.25% | 25/10/2024 | 17/1/2025 | 200,000,000 |
| BCCR-MIL | MIL | COL | 400,000,000 | 3.25% | 25/10/2024 | 17/1/2025 | 400,000,000 |
| BPDC CDP | CDP | COL | 100,000,000 | 5.29% | 29/5/2024 | 29/5/2025 | 100,000,000 |
| BPDC CDP | CDP | COL | 22,500,000 | 5.14% | 28/8/2024 | 28/8/2025 | 22,500,000 |
| COOPENAE | CDP | COL | 450,000,000 | 7.77% | 5/10/2023 | 6/10/2025 | 450,000,000 |
| COOPENAE | CDP | COL | 100,000,000 | 6.67% | 20/3/2024 | 20/3/2025 | 100,000,000 |
| G | TP | COL | 50,000,000 | 9.52% | 24/3/2021 | 26/2/2025 | 50,433,428 |
| G | TP | COL | 138,000,000 | 9.52% | 24/3/2021 | 26/2/2025 | 139,196,260 |
| G | TP | COL | 186,000,000 | 7.48% | 23/9/2021 | 20/6/2029 | 198,903,789 |
| G | TP | COL | 41,000,000 | 10.58% | 28/9/2021 | 26/9/2029 | 48,722,294 |
| G | TP | COL | 28,000,000 | 10.35% | 28/9/2021 | 19/6/2030 | 33,476,718 |
| G | TP | COL | 112,800,000 | 10.35% | 28/9/2021 | 19/6/2030 | 134,863,348 |
| G | TP | COL | 100,000,000 | 8.33% | 13/6/2023 | 25/2/2026 | 104,030,000 |
| G | TP | COL | 180,000,000 | 8.16% | 29/1/2024 | 23/8/2028 | 196,339,349 |
| G | TP | COL | 314,000,000 | 4.25% | 29/1/2024 | 25/8/2027 | 306,696,278 |
| G | TP | COL | 197,000,000 | 8.16% | 9/4/2024 | 23/8/2028 | 217,685,673 |
| G | TP | COL | 250,000,000 | 9.66% | 10/12/2024 | 30/9/2026 | 269,054,505 |
| G | TP | COL | 220,000,000 | 5.10% | 20/12/2024 | 22/3/2028 | 214,882,510 |
| COOPESERVIDORES | CDP | COL | 18,458,783 | 8.14% | 19/9/2023 | 19/9/2024 | 18,458,783 |
| COOPESERVIDORES | CDP | COL | 200,000,000 | 7.21% | 21/11/2023 | 21/11/2024 | 200,000,000 |
| COOPESERVIDORES | CDP | COL | 200,000,000 | 8.37% | 1/9/2023 | 1/9/2025 | 200,000,000 |
| RECOMPRA | REPORTO | COL | 219,460,902 | 3.28% | 19/12/2024 | 7/2/2025 | 219,460,902 |

Continúa...

**C-Cartera de Crédito**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 la cartera se presenta de la siguiente manera:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Créditos vigentes | 12,202,047,600 | 16,695,044,025 |
| Créditos Consumo- Personas Físicas | 1,915,178,904 | 2,394,261,663 |
| Créditos Vivienda- Personas Físicas | 9,415,027,926 | 12,697,560,131 |
| Créditos Vehículos- Personas Físicas | 160,990,919 | 150,283,811 |
| Créditos Sistema de Banca para el Desarrollo | 701,306,573 | 1,433,596,371 |
| Créditos Empresarial | 9,543,277 | 19,342,048 |
| Créditos vencidos | 2,709,044,727 | 2,601,417,696 |
| Créditos Consumo- Personas Físicas | 452,018,468 | 515,731,849 |
| Créditos Vivienda- Personas Físicas | 2,193,072,284 | 2,005,039,003 |
| Créditos Vehículos- Personas Físicas | 10,070,955 | - |
| Créditos Sistema de Banca para el Desarrollo | 47,322,136 | 73,340,074 |
| Créditos Empresarial | 6,560,885 | 7,306,770 |
| Créditos en cobro judicial | 453,050,957 | 531,571,240 |
| Créditos Consumo- Personas Físicas | 178,740,362 | 233,587,922 |
| Créditos Vivienda- Personas Físicas | 274,310,595 | 297,983,318 |
| Créditos Restringidos | 3,704,462,558 | - |
| Créditos restringidos vigentes | 3,299,276,868 | - |
| Créditos restringidos vencidos | 405,185,690 | - |
| Ingresos Diferidos de la Cartera de Crédito | (126,781,825) | (128,146,265) |
| Comisiones Diferidas Cartera de Crédito | (112,098,380) | (121,394,267) |
| Intereses Diferidos Cartera de Crédito | (14,683,444) | (6,751,998) |
| Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos | 240,414,341 | 262,835,552 |
| Productos por Cobrar Créditos Consumo | 46,596,179 | 51,050,138 |
| Productos por Cobrar Créditos Vivienda | 101,623,490 | 103,641,829 |
| Productos por Cobrar Créditos Vehículos | 949,295 | 630,645 |
| Productos por Cobrar Créditos Sistema Banca para el Desarrollo | 7,237,361 | 5,952,037 |
| Productos por Cobrar Créditos Empresarial | 166,626 | 231,844 |
| Cuentas por Cobrar asociados a Cartera de Crédito | 83,841,389 | 101,329,058 |
| (Estimación por deterioro de la cartera de créditos) | (563,677,969) | (619,960,745) |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS | 18,618,560,390 | 19,342,761,502 |

**d- Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

El detalle de esta partida se presenta así:

1 Terrenos:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Terrenos | | |
| Costo de Terrenos | 35,677,690 | 35,677,690 |
| Aumentos | 0 | 0 |
| Disminuciones | 0 | 0 |
| Revaluación de Terrenos | 631,003,606 | 631,003,606 |
| Sub Total | 666,681,296 | 666,681,296 |
| Total del Activo Fijo Neto | <u>666,681,296</u> | <u>666,681,296</u> |

2 Edificio e Instalaciones:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|--|---------------------------|---------------------------|
| Edificio e Instalaciones | | |
| Costo de Edificio e Instalaciones | 698,139,017 | 698,139,017 |
| Revaluación de Edificio e Instalaciones | 286,479,258 | 286,479,258 |
| Sub Total | 984,618,275 | 984,618,275 |
| Depreciación Acumulada | 166,688,496 | 152,239,028 |
| Depreciación Acumulada de la Revaluación | 50,461,423 | 43,926,865 |
| Total del Activo Fijo Neto | <u>767,468,356</u> | <u>788,452,382</u> |

3 Equipos y Mobiliario:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Equipos y Mobiliario | | |
| Costo de Equipos y Mobiliario | 165,430,251 | 164,325,204 |
| Revaluación de Equipos y Mobiliario | | 0 |
| Sub Total | 165,430,251 | 164,325,204 |
| Depreciación Acumulada | 136,016,801 | 123,572,820 |
| Total del Activo Fijo Neto | <u>29,413,450</u> | <u>40,752,384</u> |

**4 Equipos de Cómputo:**

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Equipos de Computo | | |
| Costo de Equipos de Cómputo | 243,383,018 | 241,123,639 |
| Sub Total | 243,383,018 | 241,123,639 |
| Depreciación Acumulada | 178,457,908 | 154,229,968 |
| Total del Activo Fijo Neto | <u>64,925,111</u> | <u>86,893,671</u> |

5- Total Inmuebles, Mobiliario y equipo neto

| DETALLE | SALDO INICIAL 2025 | ADICIONES | VENTA | SALDO 2025 |
|---|-----------------------|--------------------|----------|-----------------------|
| Terrenos | 35,677,690.00 | - | - | 35,677,690.00 |
| Revaluación de Terrenos | 631,003,606 | - | - | 631,003,606 |
| Edificios | 698,139,017 | - | - | 698,139,017 |
| Revaluación de Edificios | 286,479,258 | - | - | 286,479,258 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 164,325,204 | 1,105,047 | - | 165,430,251 |
| Equipo de computo | 241,123,639 | 2,259,379 | - | 243,383,018 |
| Total costo | 2,056,748,415 | | | 2,060,112,841 |
| Depreciación Acumulada | - | | | - |
| Edificios | 152,239,028 | 14,449,468 | - | 166,688,496 |
| Revaluación de Edificios | 43,926,865 | 6,534,558 | - | 50,461,423 |
| Mobiliario y equipo de oficina | 123,572,820 | 12,443,980 | - | 136,016,801 |
| Equipo de computo | 154,229,968 | 24,227,940 | - | 178,457,908 |
| Tota Depreciación Acumulada | 473,968,681.43 | 61,020,372 | - | 531,624,627.93 |
| Total Inmuebles, mobiliario y equipo, Neto | 1,582,779,734 | -61,020,372 | | 1,528,488,213 |

**e- Obligaciones con el Público**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las obligaciones con el público se detallan así:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|--|---------------------------------------|-----------------------|
| | Depósitos de Ahorro a la Vista | 3,120,200,496 |
| Depósitos de Ahorro a la Vista MN | 1,947,070,540 | 2,070,404,790 |
| Depósitos de Ahorro a la Vista ME | 539,492,164 | 449,316,482 |
| Ahorro Estudiantil | 571,697,990 | 696,819,421 |
| Ahorro Salarios | 29,638,884 | 60,056,872 |
| Ahorro Pago de créditos deducción planilla | 29,908 | 16,051 |
| Ahorro Pago Cuotas Crédito | 1,599,221 | 1,628,544 |
| Ahorro Pagos Automáticos | 22,015,849 | 17,650,314 |
| Ahorro Coopekids estudiantil | 5,413,160 | 1,304,895 |
| Ahorro Salud 360 | 393,042 | 825,736 |
| Ahorro Seguro Cyber Proteccion | 606,456 | 596,891 |
| Ahorro Estudiantil dolares | 2,243,283 | 3,867,225 |
| Captaciones a Plazo Vencidas | 6,595,088 | 4,161,534 |
| Depósito a plazo vencido MN | 6,389,531 | 3,953,904 |
| Depósito a plazo vencido ME | 205,557 | 207,630 |
| Captaciones a Plazo | 16,920,171,252 | 16,882,949,534 |
| Ahorro Navideño | 266,267,467 | 264,240,283 |
| Ahorro Navideño Dolares | 363,976 | 80,401 |
| Ahorro Escolar | 39,913,311 | 23,692,338 |
| Ahorro Marchamos | 34,957,824 | 41,477,050 |
| Ahorro Coopekids a plazo | 18,349,397 | 3,526,071 |
| Cert. De Inv. Colones Materializados | 150,395,314 | 144,087,035 |
| Cert. De Inv. Dólares Materializados | 7,717,305 | 7,693,309 |
| Cert. De Inv. Colones Desmaterializados | 15,728,603,186 | 15,478,441,056 |
| Cert. De Inv. Dólares Desmaterializados | 673,603,471 | 919,711,991 |
| Cargos Financieros por Pagar | 359,112,737 | 432,199,624 |
| Cargos Financieros por Pagar | 359,112,737 | 432,199,624 |
| Total | 20,406,079,573 | 20,621,797,914 |

A continuación, se detallan las tasas de interés y plazos de entrega, para los ahorros a plazo y certificados de depósito a plazo tanto materializados como desmaterializados, al 31 de diciembre del 2025:

a. Ahorros a plazo

| Ahorros a Plazo | Tasa de Interés | Plazo | Mes de Entrega |
|------------------|-----------------|-------|----------------|
| Ahorro Navideño | 5.60% | Anual | Diciembre |
| Ahorro Marchamos | 5.60% | Anual | Diciembre |
| Ahorro Escolar | 5.60% | Anual | Enero |

**b. Certificados de Depósito a Plazo**

| Certificados en Colones | | | |
|-------------------------|----------------------------|-------------------|----------------|
| Plazo | Periodicidad de Pago Cupón | Desmaterializados | Materializados |
| 1 mes | Mensual | 2.95% | 2.85% |
| 3 meses | Mensual | 3.45% | 3.35% |
| | Vencimiento | 3.70% | 3.60% |
| 6 meses | Mensual | 4.45% | 4.35% |
| | Bimensual | 4.55% | 4.45% |
| | Trimestral | 4.65% | 4.55% |
| | Vencimiento | 4.75% | 4.65% |
| 9 meses | Mensual | 4.95% | 4.85% |
| | Trimestral | 5.05% | 4.95% |
| | Vencimiento | 5.15% | 5.05% |
| 12 meses | Mensual | 5.20% | 5.10% |
| | Bimensual | 5.30% | 5.20% |
| | Trimestral | 5.40% | 5.30% |
| | Semestral | 5.50% | 5.40% |
| | Vencimiento | 5.60% | 5.50% |
| 24 meses | Mensual | 5.65% | 5.55% |
| | Bimensual | 5.70% | 5.60% |
| | Trimestral | 5.75% | 5.65% |
| | Semestral | 5.80% | 5.70% |
| | Anual | 5.85% | 5.75% |
| | Vencimiento | 5.90% | 5.80% |
| 36 meses | Mensual | 5.95% | 5.85% |
| | Bimensual | 6.00% | 5.90% |
| | Trimestral | 6.05% | 5.95% |
| | Semestral | 6.10% | 6.00% |
| | Anual | 6.15% | 6.05% |
| | Vencimiento | 6.20% | 6.10% |



| Certificados en Dólares | | | |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------|
| Plazo | Periodicidad de Pago Cupón | Desmaterializados | Materializados |
| 1 mes | Mensual | 0.50% | 0.45% |
| 3 meses | Mensual | 0.90% | 0.85% |
| | Vencimiento | 1.00% | 0.95% |
| 6 meses | Mensual | 1.95% | 1.90% |
| | Bimensual | 2.05% | 2.00% |
| | Trimestral | 2.15% | 2.10% |
| | Vencimiento | 2.25% | 2.20% |
| 9 meses | Mensual | 2.50% | 2.45% |
| | Trimestral | 2.55% | 2.50% |
| | Vencimiento | 2.60% | 2.55% |
| 12 meses | Mensual | 2.65% | 2.60% |
| | Bimensual | 2.70% | 2.65% |
| | Trimestral | 2.75% | 2.70% |
| | Semestral | 2.80% | 2.75% |
| | Vencimiento | 2.85% | 2.80% |

f- Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las obligaciones con el Banco Central de Costa Rica se detallan así:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-------------------------------------|---|--------------------|
| | Obligaciones a Plazo con el BCCR | 0 |
| Obligaciones a Plazo con el BCCR | 0 | 659,554,774 |
| Cargos Financieros por Pagar | 0 | 19,946,832 |
| Cargos Financieros por Pagar | 0 | 19,946,832 |
| Total | 0 | 679,501,606 |

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito bajo la modalidad de operaciones diferidas a plazo entre el Banco Central de Costa Rica y COOPAVEGRA R.L.

Objeto del Contrato: El Banco Central de Costa Rica otorga a la Entidad la presente línea de crédito de forma temporal, a mediano plazo y de bajo costo, para que a su vez estas mejores condiciones sean trasladadas a las operaciones crediticias vigentes que actualmente tiene la Entidad cuyos deudores son los hogares y las empresas afectadas por la pandemia pero que son solventes en el mediano plazo, como una solución para mitigar los efectos económicos negativos del Covid-19, apoyar la recuperación, el empleo, y preservar la estabilidad del sistema financiero.

**g- Obligaciones con entidades**

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024 las obligaciones con entidades financieras a plazo se detallan así:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Obligaciones a Plazo con SBD | 1,581,615,982 | 1,641,452,520 |
| Obligaciones a Plazo con SBD | 1,581,615,982 | 1,641,452,520 |
| Obligaciones a Plazo con INFOCOOP | 889,834,330 | 1,625,981,788 |
| Obligaciones a Plazo con INFOCOOP | 889,834,330 | 1,625,981,788 |
| Obligaciones a Plazo con Banco Popular | 173,953,472 | 242,320,671 |
| Obligaciones a Plazo con Banco Popular | 173,953,472 | 242,320,671 |
| Obligaciones a Plazo con BCR | 14,939,204 | 0 |
| Obligaciones a Plazo con BCR | 14,939,204 | 0 |
| Otras Obligaciones con entidades | -21,920,574 | -21,987,348 |
| Otras Obligaciones con entidades | -21,920,574 | -21,987,348 |
| Cargos Financieros por Pagar | 7,132,579 | 8,090,364 |
| Cargos Financieros por Pagar | 7,132,579 | 8,090,364 |
| Total | <u>2,645,554,993</u> | <u>3,495,857,996</u> |

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito bajo la modalidad de Sistema de Banca para el Desarrollo a un operador financiero regulado autorizado.

Cuadro Resumen del Financiamiento

| Detalle | Detalle |
|----------------------|---|
| Monto del Crédito | 250,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 5.55% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 2/9/2032 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Financiamiento para industria, comercio y servicios |



| Detalle | Detalle |
|----------------------|--|
| Monto del Crédito | 250,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.24% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 2/9/2032 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Financiamiento para industria, comercio, servicios |

| Detalle | Detalle |
|----------------------|----------------|
| Monto del Crédito | 50,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.43% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 7/6/2033 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Ganaderia |

| Detalle | Detalle |
|----------------------|--|
| Monto del Crédito | 450,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.43% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 7/6/2033 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Financiamiento para industria, comercio, servicios |



| Detalle | Detalle |
|----------------------|--|
| Monto del Crédito | 250,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 5.45% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 7/6/2033 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Financiamiento para industria, comercio, servicios |

| Detalle | Detalle |
|----------------------|------------------|
| Monto del Crédito | 600,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 4.28% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Revolutivo |
| Plazo(en años) | 10 |
| Fecha de Vencimiento | 23/9/2034 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Impulso Pyme SBD |

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito con el INFOCOOP.

Cuadro Resumen del Financiamiento

| Detalle | Detalle |
|----------------------|------------------|
| Monto del Crédito | 700,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.25% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 25 |
| Fecha de Vencimiento | 1/11/2047 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Consumo |



| Detalle | Detalle |
|----------------------|------------------|
| Monto del Crédito | 800,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.25% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 8 |
| Fecha de Vencimiento | 5/6/2031 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Vivienda |

| Detalle | Detalle |
|----------------------|-------------------------|
| Monto del Crédito | 200,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.25% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 8 |
| Fecha de Vencimiento | 5/6/2031 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Ganadería y Agricultura |

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito que originalmente se tenía con Coopeservidores R.L., y donde actualmente la obligación contractual es con el Banco Popular, para los efectos anteriores se aclara lo siguiente:

El Banco Popular absorbe el 80,5% de los activos de mayor calidad (banco bueno) de Coopeservidores R.L. (conocida como CS Ahorro y Crédito), lo cual representa un 64,4% de los activos totales de la cooperativa. A cambio, el Popular asume todos los depósitos y préstamos garantizados, y un porcentaje de los pasivos no garantizados, lo anterior lo informó CONASSIF en una conferencia de prensa realizada el 31 de Julio 2024.



| Detalle | Detalle |
|----------------------|--------------------|
| Monto del Crédito | 315,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 7.78% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 7 |
| Fecha de Vencimiento | 1/5/2030 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Consumo y vivienda |

| Detalle | Detalle |
|----------------------|--------------------|
| Monto del Crédito | 204,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 6.09% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 7 |
| Fecha de Vencimiento | 5/3/2031 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Consumo y vivienda |

A continuación, se detallan las características más relevantes del contrato de crédito con el BCR.

Cuadro Resumen del Financiamiento

| Detalle | Detalle |
|----------------------|--------------------|
| Monto del Crédito | 200,000,000 |
| Moneda | Colones |
| Tasa de Interés | 7.31% |
| Tipo de Tasa | Ajustable |
| Tipo de Crédito | Línea de Crédito |
| Plazo(en años) | 5 |
| Fecha de Vencimiento | 5/7/2030 |
| Forma Pago Principal | Mensual |
| Forma Pago Intereses | Mensual |
| Programa | Consumo y vivienda |

**h- Otras Cuentas por Pagar y Provisiones.**

| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Acreedores por Adquisición de Bienes | 26,471,235 | 20,356,470 |
| Impuesto al Valor Agregado por Pagar | 1,857,165 | 1,511,398 |
| Aportaciones patronales por pagar | 11,020,598 | 11,659,455 |
| Impuestos retenidos por pagar | 7,375,771 | 7,999,976 |
| Excedentes por pagar | 15,603,760 | 13,458,739 |
| Participaciones sobre resultados | 0 | 8,066,961 |
| Otras cuentas u comisiones por pagar | 17,172,036 | 23,836,072 |
| Provisiones Aguinaldo | 2,430,811 | 2,553,476 |
| Provisiones Vacaciones | 10,652,715 | 10,331,246 |
| Provisión Fondo Mutualidad | 147,946,920 | 145,279,360 |
| Fondo para Actividades Promocionales | 770,394 | 1,470,754 |
| Provisión Fondo de Responsabilidad Social | 50,000 | 0 |
| Provisión Fondo Garantía de Depósitos | 1,117,227 | 865,331 |
| Provisión Pago Impuestos Municipales | 500,872 | 0 |
| Total | <u>242,969,504</u> | <u>247,389,237</u> |

i- Capital Social:

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados, las cuales están reguladas por la Ley de Asociaciones Cooperativas No.6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas. Tiene como característica que es variable e ilimitado.

Al cierre de período está compuesto por las partidas que se detallan:

| Detalle | 2025 | 2024 |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Capital Pagado | 3,728,273,891 | 3,772,947,169 |
| Capital Donado, Vivienda Especial | 6,654,500 | 6,654,500 |
| Total | <u>3,734,928,391</u> | <u>3,779,601,668</u> |

**j- Reservas Patrimoniales****Detalle**

| Detalle | 2025 | 2024 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Reserva Legal | 783,564,838 | 766,205,101 |
| Reserva de Educación | 243,120,975 | 238,674,542 |
| Reserva de Bienestar Social | 221,274,047 | 226,767,195 |
| Reserva de Capacitación | 13,583,917 | 14,257,220 |
| Reserva Voluntaria para cobertura de pérdidas | 139,880,451 | 57,355,261 |
| Reserva Credito Vivienda Especial | 327,337,334 | 324,969,121 |
| Total | <u>1,728,761,562</u> | <u>1,628,228,440</u> |

k- Ingresos por Inversiones en Instrumentos Financieros:

| Detalle | Diciembre 2025 | Octubre a Diciembre 2025 | Diciembre 2024 | Octubre a Diciembre 2024 |
|---|---------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Colones | 88,391,460 | 24,554,717 | 142,267,532 | 21,835,212 |
| Productos Inversiones en Entidades Financieras del Pais | 45,359,961 | 5,732,583 | 171,073,298 | 19,048,549 |
| Productos por Reportos Tripartitos Colones | 10,647,366 | 1,532,212 | 19,711,185 | 2,093,018 |
| Productos por Reportos Tripartitos Dolares | 2,095,724 | 402,417 | 9,873,117 | 1,043,466 |
| Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Reserva Liquidez Colones | 136,536,335 | 32,591,529 | 181,817,532 | 18,930,366 |
| Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-dolares | 38,985,622 | 7,965,250 | 48,161,126 | 11,796,650 |
| Productos Inversiones en Entidades Financieras del Pais-dolares | 556,641 | 154,610 | 1,602,926 | 145,420 |
| Productos Inversiones B.C.C.R y Sector Público-Reserva Liquidez Dolares | 15,850,123 | 4,143,031 | 13,596,034 | 3,356,454 |
| Total | <u>338,423,233</u> | <u>77,076,348</u> | <u>588,102,750</u> | <u>78,249,134</u> |

**I- Ingresos por Cartera de Crédito.**

| Detalle | Diciembre 2025 | Octubre a Diciembre 2025 | Diciembre 2024 | Octubre a Diciembre 2024 |
|---|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Ingresos por Cartera de Crédito Vigente | 1,389,273,689 | 330,516,767 | 1,433,557,743 | 342,455,690 |
| Consumo- Personas Físicas | 222,373,793 | 51,931,257 | 269,868,696 | 55,889,314 |
| Vivienda- Personas Físicas | 1,026,019,268 | 242,126,299 | 1,031,521,630 | 250,367,640 |
| Vehículos- Personas Físicas | 15,440,552 | 3,707,128 | 9,592,153 | 3,022,682 |
| Recursos SBD - Personas Físicas | 98,078,545 | 23,498,666 | 109,776,100 | 30,549,741 |
| Empresarial | 27,361,532 | 9,253,418 | 12,799,164 | 2,626,313 |
| Ingresos por Cartera de Crédito Vencido | 600,001,744 | 154,839,683 | 672,327,051 | 172,753,782 |
| Consumo- Personas Físicas | 101,722,261 | 25,421,897 | 136,789,236 | 32,370,108 |
| Vivienda- Personas Físicas | 461,137,077 | 119,988,215 | 505,819,368 | 132,114,640 |
| Vehículos- Personas Físicas | 2,602,476 | 834,794 | 2,560,905 | 859,366 |
| Recursos SBD - Personas Físicas | 25,744,751 | 6,142,155 | 15,114,829 | 4,752,064 |
| Empresarial | 8,795,180 | 2,452,621 | 12,042,713 | 2,657,604 |
| Ingresos por Cartera de Crédito Cobro Judicial | 23,594,623 | 3,072,483 | 7,675,462 | 1,349,741 |
| Personas Físicas | 23,594,623 | 3,072,483 | 7,675,462 | 1,349,741 |
| Total de Ingresos por Cartera de Crédito | 2,012,870,056 | 488,428,933 | 2,113,560,255 | 516,559,213 |

**m- Gastos por Obligaciones con el Público:**

| Detalle | Diciembre 2025 | Octubre a Diciembre 2025 | Diciembre 2024 | Octubre a Diciembre 2024 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Cargos por Captaciones a la Vista | 4,345,429 | 981,418 | 4,671,149 | 1,166,825 |
| Gasto Intereses Ahorro a la Vista Colones | 2,904,838 | 675,105 | 3,420,851 | 766,876 |
| Gasto Intereses Ahorro Salarios | 36,441 | 8,199 | 74,984 | 27,038 |
| Gasto Intereses Ahorro Estudiantil | 863,032 | 200,837 | 720,160 | 208,761 |
| Gasto Intereses Ahorro Pago Cuotas Crédito | 2,460 | 633 | 2,506 | 668 |
| Gasto Intereses Ahorro Coopekids | 166,361 | 0 | 60,643 | 58,684 |
| Gasto Intereses Ahorro a la vista Dólares | 370,601 | 96,113 | 390,606 | 104,174 |
| Gasto Intereses Ahorro Estudiantil Dólares | 1,698 | 531 | 1,398 | 624 |
| Cargos por Captaciones a Plazo | 1,028,388,288 | 252,578,081 | 1,360,210,836 | 285,559,433 |
| Gasto Intereses Certificados de Inversión Colones | 977,896,695 | 239,179,374 | 1,299,763,331 | 269,894,980 |
| Gasto Intereses Ahorro Navideño | 24,581,754 | 7,078,461 | 27,705,851 | 8,140,004 |
| Gasto Intereses Ahorro Escolar | 1,483,239 | 508,788 | 1,050,526 | 339,201 |
| Gasto Intereses Ahorro Marchamos | 3,193,032 | 848,465 | 4,626,285 | 1,200,040 |
| Gasto Intereses Ahorro Coopekids plazo | 295,182 | 225,815 | 0 | 0 |
| Gasto Intereses Navideño dolares | 2,412 | 1,183 | 5,108 | 2,676 |
| Gasto Intereses Certificados de Inversión Dólares | 20,935,974 | 4,735,996 | 27,059,735 | 5,982,532 |
| Total | <u>1,032,733,717</u> | <u>253,559,498</u> | <u>1,364,881,985</u> | <u>286,726,258</u> |

3m- Otras Concentraciones de Activos y Pasivos.

No se determinaron concentraciones a revelar en esta nota.

**3n- Vencimientos de activos y pasivos: (colonizado).**

| AÑO | 2025 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
|-----------|------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| DICIEMBRE | | Vista | De 1 a 30 | De 31 a 60 | De 61 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mas de 365 | Part + 30 | Total |
| | Diferencia Moneda Nacional | -317,780,818.74 | -2,369,152,354.64 | -1,543,961,354.19 | 456,300,859.04 | -4,177,653,926.52 | -3,484,126,995.81 | 13,354,886,913.76 | 3,883,325,858.45 | 5,801,838,181.35 |
| | Recuperacion de Activos MN | 2,626,242,216.04 | 545,447,516.19 | 508,656,654.72 | 2,259,023,983.82 | 590,599,348.41 | 958,415,812.57 | 16,272,979,313.63 | 3,883,325,858.45 | 27,644,690,703.83 |
| | Total Venc. Pasivo M.N | 2,944,023,034.78 | 2,914,599,870.83 | 2,052,618,008.91 | 1,802,723,124.78 | 4,768,253,274.93 | 4,442,542,808.38 | 2,918,092,399.87 | 0.00 | 21,842,852,522.48 |
| | Diferencia Moneda Extranjera | -203,663,526.40 | -60,600,116.93 | -135,120,149.47 | -49,145,437.77 | -190,456,960.97 | -173,480,208.56 | 829,961,719.55 | 0.00 | 17,495,319.45 |
| | Recuperacion de Activos ME | 345,354,338.72 | 51,738,731.88 | 0.00 | 0.00 | 5,683,239.69 | 15,459,906.80 | 829,961,719.55 | 0.00 | 1,248,197,936.64 |
| | Total Venc. Pasivo M.E | 549,017,865.12 | 112,338,848.81 | 135,120,149.47 | 49,145,437.77 | 196,140,200.66 | 188,940,115.36 | 0.00 | 0.00 | 1,230,702,617.19 |

| AÑO | 2024 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
|-----------|------------------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| DICIEMBRE | | Vista | De 1 a 30 | De 31 a 60 | De 61 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mas de 365 | Part + 30 | Total |
| | Diferencia Moneda Nacional | -574,609,833.05 | -806,066,167.49 | -1,701,665,860.52 | -1,344,334,813.40 | -3,377,603,307.68 | -2,903,059,375.38 | 13,403,496,421.49 | 3,114,034,123.53 | 5,810,191,187.50 |
| | Recuperacion de Activos MN | 2,729,024,100.14 | 1,618,530,075.34 | 561,645,952.39 | 726,364,189.58 | 676,614,822.12 | 1,181,665,921.98 | 18,630,719,522.53 | 3,114,034,123.53 | 29,238,598,707.61 |
| | Total Venc. Pasivo M.N | 3,303,633,933.19 | 2,424,596,242.83 | 2,263,311,812.91 | 2,070,699,002.98 | 4,054,218,129.80 | 4,084,725,297.36 | 5,227,223,101.04 | 0.00 | 23,428,407,520.11 |
| | Diferencia Moneda Extranjera | -224,594,223.91 | -75,231,468.02 | -130,971,351.28 | -93,480,887.46 | -302,295,655.90 | -2,035,573.97 | 834,949,318.68 | 0.00 | 6,340,158.14 |
| | Recuperacion de Activos ME | 238,657,418.25 | 106,633,119.52 | 0.00 | 0.00 | 6,506,379.64 | 210,331,264.86 | 834,949,318.68 | 0.00 | 1,397,077,500.95 |
| | Total Venc. Pasivo M.E | 463,251,642.16 | 181,864,587.54 | 130,971,351.28 | 93,480,887.46 | 308,802,035.54 | 212,366,838.83 | 0.00 | 0.00 | 1,390,737,342.81 |

3o- Riesgo de liquidez y de mercado**3l-1-Riesgo de liquidez**

Los indicadores de liquidez de la cooperativa son calculados con base en las disposiciones contenidas en el Acuerdo SUGEF 24-22 "Reglamento para juzgar la Situación Económica Financiera de las Entidades Fiscalizadas" evidenciando una situación de riesgo normal.



Las áreas más propensas al riesgo son las inversiones, la cartera de crédito y las captaciones sin embargo sobre la exposición a dicho riesgo de liquidez, la Cooperativa establece como norma la colocación de los recursos invertidos en títulos de fácil conversión, aunado a un estricto control del vencimiento de sus obligaciones, adicionalmente dentro de su plan de contingencia completa la apertura de líneas de crédito con otras entidades financieras (colonizado)

| CALCE DE PLAZOS DICIEMBRE 2025 | | 1 Vista | 2 De 1 a 30 | 3 De 31 a 60 | 4 De 61 a 90 | 5 De 91 a 180 | 6 De 181 a 365 | 7 Mas de 365 | 8 Part + 30 | Total |
|-----------------------------------|---|------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 12100 | Diferencia Moneda Nacional | -317,780,818.74 | -2,369,152,354.64 | -1,543,961,354.19 | 456,300,859.04 | -4,177,653,926.52 | -3,484,126,995.81 | 13,354,886,913.76 | 3,883,325,858.45 | 5,801,838,181.35 |
| 12110 | Recuperacion de Activos MN | 2,626,242,216.04 | 545,447,516.19 | 508,656,654.72 | 2,259,023,983.82 | 590,599,348.41 | 958,415,812.57 | 16,272,979,313.63 | 3,883,325,858.45 | 27,644,690,703.83 |
| 12111 | Disponibilidades | 1,962,939,524.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,962,939,524.96 |
| 12112 | Cuenta de Encaje BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12113 | Inversiones | 422,888,350.39 | 465,851,199.00 | 314,653,809.46 | 2,179,598,456.76 | 344,132,164.73 | 384,978,752.18 | 2,050,766,131.30 | 336,643,956.72 | 6,499,512,820.54 |
| 12114 | Cartera de créditos | 240,414,340.69 | 79,596,317.19 | 194,002,845.26 | 79,425,527.06 | 246,467,183.68 | 573,437,060.39 | 14,222,213,182.33 | 3,546,681,901.73 | 19,182,238,358.33 |
| 12120 | Total Venc. Pasivo M.N | 2,944,023,034.78 | 2,914,599,870.83 | 2,052,618,008.91 | 1,802,723,124.78 | 4,768,253,274.93 | 4,442,542,808.38 | 2,918,092,399.87 | 0.00 | 21,842,852,522.48 |
| 12121 | Obligaciones con el Publico | 2,584,854,580.48 | 2,914,599,870.83 | 2,052,618,008.91 | 1,802,723,124.78 | 4,768,253,274.93 | 4,442,542,808.38 | 257,749,411.95 | | 18,823,341,080.26 |
| 12122 | Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12123 | Obligaciones Entidades Financieras y No Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,660,342,987.92 | 0.00 | 2,660,342,987.92 |
| 12124 | Cargos por pagar MN | 359,168,454.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 359,168,454.30 |
| 12200 | Diferencia Moneda Extranjera | -203,663,526.40 | -60,600,116.93 | -135,120,149.47 | -49,145,437.77 | -190,456,960.97 | -173,480,208.56 | 829,961,719.55 | 0.00 | 17,495,319.45 |
| 12210 | Recuperacion de Activos ME | 345,354,338.72 | 51,738,731.88 | 0.00 | 0.00 | 5,683,239.69 | 15,459,906.80 | 829,961,719.55 | 0.00 | 1,248,197,936.64 |
| 12211 | Disponibilidades | 142,569,611.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 142,569,611.04 |
| 12212 | Cuenta de Encaje BCCR | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12213 | Inversiones | 202,784,727.68 | 51,738,731.88 | 0.00 | 0.00 | 5,683,239.69 | 15,459,906.80 | 829,961,719.55 | 0.00 | 1,105,628,325.60 |
| 12214 | Cartera de créditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12220 | Total Venc. Pasivo M.E | 549,017,865.12 | 112,338,848.81 | 135,120,149.47 | 49,145,437.77 | 196,140,200.66 | 188,940,115.36 | 0.00 | 0.00 | 1,230,702,617.19 |
| 12221 | Obligaciones con el Publico | 541,941,003.75 | 112,338,848.81 | 135,120,149.47 | 49,145,437.77 | 196,140,200.66 | 188,940,115.36 | 0.00 | 0.00 | 1,223,625,755.82 |
| 12222 | Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12223 | Obligaciones Entidades Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12224 | Cargos por pagar ME | 7,076,861.37 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,076,861.37 |



| CALCE DE PLAZOS | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
|-----------------|---|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| DICIEMBRE 2024 | | Vista | De 1 a 30 | De 31 a 60 | De 61 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mas de 365 | Part + 30 | Total |
| 12100 | Diferencia Moneda Nacional | -574,609,833.05 | -806,066,167.49 | -1,701,665,860.52 | -1,344,334,813.40 | -3,377,603,307.68 | -2,903,059,375.38 | 13,403,496,421.49 | 3,114,034,123.53 | 5,810,191,187.50 |
| 12110 | Recuperacion de Activos MN | 2,729,024,100.14 | 1,618,530,075.34 | 561,645,952.39 | 726,364,189.58 | 676,614,822.12 | 1,181,665,921.98 | 18,630,719,522.53 | 3,114,034,123.53 | 29,238,598,707.61 |
| 12111 | Disponibilidades | 1,424,783,832.37 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,424,783,832.37 |
| 12112 | Cuenta de Encaje BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12113 | Inversiones | 1,041,404,716.18 | 1,478,742,500.44 | 436,347,415.21 | 606,143,880.88 | 418,810,323.37 | 627,123,583.26 | 3,242,520,208.43 | 0.00 | 7,851,092,627.77 |
| 12114 | Cartera de creditos | 262,835,551.59 | 139,787,574.90 | 125,298,537.18 | 120,220,308.70 | 257,804,498.75 | 554,542,338.72 | 15,388,199,314.10 | 3,114,034,123.53 | 19,962,722,247.47 |
| 12120 | Total Venc. Pasivo M.N | 3,303,633,933.19 | 2,424,596,242.83 | 2,263,311,812.91 | 2,070,699,002.98 | 4,054,218,129.80 | 4,084,725,297.36 | 5,227,223,101.04 | 0.00 | 23,428,407,520.11 |
| 12121 | Obligaciones con el Publico | 2,853,257,419.32 | 2,424,596,242.83 | 2,263,311,812.91 | 2,070,699,002.98 | 4,054,218,129.80 | 4,084,725,297.36 | 1,057,913,347.49 | 0.00 | 18,808,721,252.69 |
| 12122 | Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 659,554,773.80 | 0.00 | 659,554,773.80 |
| 12123 | Obligaciones Entidades Financieras y No Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,509,754,979.75 | 0.00 | 3,509,754,979.75 |
| 12124 | Cargos por pagar MN | 450,376,513.87 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 450,376,513.87 |
| 12200 | Diferencia Moneda Extranjera | -224,594,223.91 | -75,231,468.02 | -130,971,351.28 | -93,480,887.46 | -302,295,655.90 | -2,035,573.97 | 834,949,318.68 | 0.00 | 6,340,158.14 |
| 12210 | Recuperacion de Activos ME | 238,657,418.25 | 106,633,119.52 | 0.00 | 0.00 | 6,506,379.64 | 210,331,264.86 | 834,949,318.68 | 0.00 | 1,397,077,500.95 |
| 12211 | Disponibilidades | 79,572,450.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 79,572,450.43 |
| 12212 | Cuenta de Encaje BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12213 | Inversiones | 159,084,967.82 | 106,633,119.52 | 0.00 | 0.00 | 6,506,379.64 | 210,331,264.86 | 834,949,318.68 | 0.00 | 1,317,505,050.52 |
| 12214 | Cartera de creditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12220 | Total Venc. Pasivo M.E | 463,251,642.16 | 181,864,587.54 | 130,971,351.28 | 93,480,887.46 | 308,802,035.54 | 212,366,838.83 | 0.00 | 0.00 | 1,390,737,342.81 |
| 12221 | Obligaciones con el Publico | 453,391,336.66 | 181,864,587.54 | 130,971,351.28 | 93,480,887.46 | 308,802,035.54 | 212,366,838.83 | 0.00 | 0.00 | 1,380,877,037.31 |
| 12222 | Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12223 | Obligaciones Entidades Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12224 | Cargos por pagar ME | 9,860,305.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,860,305.50 |

Todo lo anterior, como medidas para mantener la adecuada liquidez en sus operaciones.

3I-2-Riesgo de Mercado**a- Riesgo de tasas de interés.**

La exposición de la Cooperativa a las pérdidas originadas por fluctuaciones en las tasa de interés, cuando se puedan presentar desfases o fluctuaciones en los plazos de las carteras activas y pasivas, está bajo constante supervisión de la administración.

Estos riesgos se presentan cuando existen variaciones en las tasas del mercado, por lo que se monitorea el riesgo a través del calce de brechas observando los vencimientos de los pasivos y las recuperaciones de los activos, en función de la tasa de interés, utilizándose la tasa básica pasiva como referencia, mediante la aplicación del concepto de volatilidad en una serie de doce meses.

| REPORTE DE BRECHAS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | Total |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| DICIEMBRE 2025 | De 1 a 30 | De 31 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 360 | Mas de 361 a 720 | 720 en ad | |
| 22100 Diferencia Moneda Nacional | 10,600,076,238.78 | -1,724,038,564.34 | -4,967,135,989.28 | -4,465,958,192.86 | 746,306,406.22 | -1,355,883,272.84 | -1,166,633,374.32 |
| 22110 Recuperacion de Activos MN | 16,619,154,587.91 | 2,440,721,988.70 | 333,349,796.00 | 382,409,717.50 | 746,306,406.22 | 1,304,459,715.08 | 21,826,402,211.41 |
| 22111 Inversiones | 877,415,779.14 | 2,440,721,988.70 | 333,349,796.00 | 382,409,717.50 | 746,306,406.22 | 1,304,459,715.08 | 6,084,663,402.84 |
| 22112 Cartera de creditos | 15,741,738,808.77 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,741,738,808.77 |
| 22120 Total Venc. Pasivo M.N | 6,019,078,349.13 | 4,164,760,553.04 | 5,300,485,785.28 | 4,848,367,910.36 | 0.00 | 2,660,342,987.92 | 22,993,035,585.73 |
| 22121 Obligaciones con el Publico | 6,011,945,770.04 | 4,164,760,553.04 | 5,300,485,785.28 | 4,848,367,910.36 | 0.00 | 0.00 | 20,325,560,018.72 |
| 22122 Obligaciones con el BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22123 Obligaciones Ent. Financieras | 7,132,579.09 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,660,342,987.92 | 2,667,475,567.01 |
| 22200 Diferencia Moneda Extranjera | 140,040,187.82 | -188,482,579.66 | -181,663,102.27 | -164,160,595.95 | 230,838,063.52 | 799,757,343.59 | 636,329,317.05 |
| 22210 Recuperacion de Activos ME | 254,435,209.64 | 0.00 | 24,505,949.80 | 39,825,333.64 | 230,838,063.52 | 799,757,343.59 | 1,349,361,900.19 |
| 22211 Inversiones | 254,435,209.64 | 0.00 | 24,505,949.80 | 39,825,333.64 | 230,838,063.52 | 799,757,343.59 | 1,349,361,900.19 |
| 22212 Cartera de creditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22220 Total Venc. Pasivo M.E. | 114,395,021.82 | 188,482,579.66 | 206,169,052.07 | 203,985,929.59 | 0.00 | 0.00 | 713,032,583.14 |
| 22221 Obligaciones con el Publico | 114,395,021.82 | 188,482,579.66 | 206,169,052.07 | 203,985,929.59 | 0.00 | 0.00 | 713,032,583.14 |
| 22223 Obligaciones Entidades Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22300 Diferencia recup act - venc. Pasivos | 10,740,116,426.60 | -1,912,521,144.00 | -5,148,799,091.55 | -4,630,118,788.81 | 977,144,469.74 | -556,125,929.25 | -530,304,057.27 |
| 22310 Total Recup. Activos sensibles | 16,873,589,797.55 | 2,440,721,988.70 | 357,855,745.80 | 422,235,051.14 | 977,144,469.74 | 2,104,217,058.67 | 23,175,764,111.60 |
| 22320 Total recup. Pasivos Sensibles | 6,133,473,370.95 | 4,353,243,132.70 | 5,506,654,837.35 | 5,052,353,839.95 | 0.00 | 2,660,342,987.92 | 23,706,068,168.87 |



| REPORTE DE BRECHAS DICIEMBRE 2024 | 1 De 1 a 30 | 2 De 31 a 90 | 3 De 91 a 180 | 4 De 181 a 360 | 5 Mas de 361 a 720 | 6 720 en ad | Total |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| 22100 Diferencia Moneda Nacional | 13,607,320,281.74 | -3,584,337,728.14 | -4,231,111,182.50 | -3,953,005,626.40 | 1,463,956,359.25 | -2,489,906,986.68 | 812,915,117.27 |
| 22110 Recuperacion de Activos MN | 19,469,284,292.63 | 1,076,139,639.00 | 440,718,550.00 | 682,554,400.00 | 1,463,956,359.25 | 1,699,349,598.70 | 24,832,002,839.58 |
| 22111 Inversiones | 2,511,404,716.18 | 1,076,139,639.00 | 440,718,550.00 | 682,554,400.00 | 1,463,956,359.25 | 1,699,349,598.70 | 7,874,123,263.13 |
| 22112 Cartera de creditos | 16,957,879,576.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,957,879,576.45 |
| 22120 Total Venc. Pasivo M.N | 5,861,964,010.89 | 4,660,477,367.14 | 4,671,829,732.50 | 4,635,560,026.40 | 0.00 | 4,189,256,585.38 | 24,019,087,722.31 |
| 22121 Obligaciones con el Publico | 5,853,873,647.19 | 4,660,477,367.14 | 4,671,829,732.50 | 4,635,560,026.40 | | | 19,821,740,773.23 |
| 22122 Obligaciones con el BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 679,501,605.63 | 679,501,605.63 |
| 22123 Obligaciones Ent. Financieras | 8,090,363.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,509,754,979.75 | 3,517,845,343.45 |
| 22200 Diferencia Moneda Extranjera | 82,349,570.42 | -229,611,892.05 | -294,182,462.53 | 7,145,809.96 | 51,011,097.54 | 1,021,647,898.75 | 638,360,022.09 |
| 22210 Recuperacion de Activos ME | 265,581,249.96 | 0.00 | 29,137,728.09 | 240,883,615.02 | 51,011,097.54 | 1,021,647,898.75 | 1,608,261,589.36 |
| 22211 Inversiones | 265,581,249.96 | 0.00 | 29,137,728.09 | 240,883,615.02 | 51,011,097.54 | 1,021,647,898.75 | 1,608,261,589.36 |
| 22212 Cartera de creditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22220 Total Venc. Pasivo M.E. | 183,231,679.54 | 229,611,892.05 | 323,320,190.62 | 233,737,805.06 | 0.00 | 0.00 | 969,901,567.27 |
| 22221 Obligaciones con el Publico | 183,231,679.54 | 229,611,892.05 | 323,320,190.62 | 233,737,805.06 | | 0.00 | 969,901,567.27 |
| 22222 Obligaciones Entidades | | | | | | | |
| 22223 Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22300 Diferencia recup act - venc. Pas | 13,689,669,852.16 | -3,813,949,620.19 | -4,525,293,645.03 | -3,945,859,816.44 | 1,514,967,456.79 | -1,468,259,087.93 | 1,451,275,139.36 |
| 22310 Total Recup. Activos sensibles | 19,734,865,542.59 | 1,076,139,639.00 | 469,856,278.09 | 923,438,015.02 | 1,514,967,456.79 | 2,720,997,497.45 | 26,440,264,428.94 |
| 22320 Total recup. Pasivos Sensibles | 6,045,195,690.43 | 4,890,089,259.19 | 4,995,149,923.12 | 4,869,297,831.46 | 0.00 | 4,189,256,585.38 | 24,988,989,289.58 |

b- Riesgo Cambiario

La Cooperativa evidencia un indicador de riesgo normal, debido a que se lleva controles sobre la evolución e impacto del diferencial cambiario.

| CALCE DE PLAZOS DICIEMBRE 2025 DOLARIZADO | 1 Vista | 2 De 1 a 30 | 3 De 31 a 60 | 4 De 61 a 90 | 5 De 91 a 180 | 6 De 181 a 365 | 7 Mas de 365 | 8 Part + 30 | Total |
|---|--------------|----------------|-----------------|-----------------|------------------|-------------------|-----------------|----------------|--------------|
| 12200 Diferencia Moneda Extranjera | -406,173.52 | -120,857.00 | -269,474.99 | -98,012.52 | -379,835.19 | -345,977.84 | 1,655,222.61 | 0.00 | 34,891.55 |
| 12210 Recuperacion de Activos ME | 688,752.62 | 103,184.42 | 0.00 | 0.00 | 11,334.29 | 30,832.25 | 1,655,222.61 | 0.00 | 2,489,326.19 |
| 12211 Disponibilidades | 284,331.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 284,331.72 |
| 12212 Cuenta de Encaje BCCR | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12213 Inversiones | 404,420.90 | 103,184.42 | 0.00 | 0.00 | 11,334.29 | 30,832.25 | 1,655,222.61 | 0.00 | 2,204,994.47 |
| 12214 Cartera de creditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12220 Total Venc. Pasivo M.E | 1,094,926.14 | 224,041.42 | 269,474.99 | 98,012.52 | 391,169.48 | 376,810.09 | 0.00 | 0.00 | 2,454,434.64 |
| 12221 Obligaciones con el Publico | 1,080,812.50 | 224,041.42 | 269,474.99 | 98,012.52 | 391,169.48 | 376,810.09 | 0.00 | 0.00 | 2,440,321.00 |
| 12222 Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12223 Obligaciones Entidades Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12224 Cargos por pagar ME | 14,113.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,113.64 |



| CALCE DE PLAZOS DICIEMBRE DOLARIZADO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | Total |
|--|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| 2024 | | Vista | De 1 a 30 | De 31 a 60 | De 61 a 90 | De 91 a 180 | De 181 a 365 | Mas de 365 | Part + 30 | |
| 12200 | Diferencia Moneda Extranjera | -438,036.05 | -146,727.26 | -255,439.22 | -182,319.91 | -589,580.59 | -3,970.07 | 1,628,438.59 | 0.00 | 12,365.49 |
| 12210 | Recuperacion de Activos ME | 465,464.12 | 207,971.29 | 0.00 | 0.00 | 12,689.68 | 410,218.37 | 1,628,438.59 | 0.00 | 2,724,782.05 |
| 12211 | Disponibilidades | 155,193.67 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 155,193.67 |
| 12212 | Cuenta de Encaje BCCR | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12213 | Inversiones | 310,270.45 | 207,971.29 | 0.00 | 0.00 | 12,689.68 | 410,218.37 | 1,628,438.59 | 0.00 | 2,569,588.38 |
| 12214 | Cartera de creditos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12220 | Total Venc. Pasivo M.E | 903,500.17 | 354,698.55 | 255,439.22 | 182,319.91 | 602,270.27 | 414,188.44 | 0.00 | 0.00 | 2,712,416.56 |
| 12221 | Obligaciones con el Publico | 884,269.18 | 354,698.55 | 255,439.22 | 182,319.91 | 602,270.27 | 414,188.44 | 0.00 | 0.00 | 2,693,185.57 |
| 12222 | Obligaciones BCCR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12223 | Obligaciones Entidades Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12224 | Cargos por pagar ME | 19,230.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,230.99 |

Nota 4. Partidas extra-balance, contingencias, otras cuentas de orden e información adicional.

a. Instrumentos financieros con riesgo fuera de balance

La cooperativa, por su naturaleza, no presentó al 31 de diciembre del 2025 y 31 de diciembre del 2024 instrumentos financieros con riesgo fuera del balance.

b. Fideicomisos y comisiones de confianza

La cooperativa no administra Fideicomisos ni comisiones de confianza al 31 de diciembre del 2025 y 31 de diciembre del 2024.

c. Cambio en la normativa contable

Por disposición emitida por el Consejo Nacional de Supervisión mediante carta circular C.N.S 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre del 2018; se procedió a la aprobación del Reglamento de Información Financiera. Publicado en el Alcance digital No. 188 del 24 de octubre del 2018.

d. Notas explicativas a los Estados Financieros.

Según el párrafo segundo del Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, cuando una de las notas descritas en



el Anexo 3 de este reglamento que no aplique deberá de evidenciarse como una nota final, indicando las razones por las que no se presenta dicha nota.

Sobre la información general, relativa a la cooperativa, punto iv, relativa a nombre de la empresa controladora, siempre y cuando pertenezca a un grupo o conglomerado financiero, no aplica pues la cooperativa no pertenece a ningún grupo financiero.

No se presenta la Nota de Utilidad Neta por Acción, del apartado 2 correspondiente a las bases de elaboración de los estados financieros, por ser Coopavegra, R.L. una empresa cooperativa de responsabilidad limitada.

No se presenta los apartados b),c), d) y e) de la nota correspondiente a Depósitos a la Vista y a Plazo, b. Depósitos de otros bancos, c. Depósitos de entidades estatales, y d. Depósitos restringidos e inactivos, por no contar con las clasificaciones respectivas a esas categorías.

No se presenta la nota de otras concentraciones de activo y pasivos, ya que no se determinan otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa que deban ser reveladas.

e. Implicaciones del Covid-19 en la cooperativa

El Coronavirus (Covid-19) el cual fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el cual ha tenido un impacto a nivel mundial. Tanto en el ámbito de la salud pública como en los mercados y los sectores productivos, los cuales se han visto seriamente afectados. Esto debido a las medidas que adoptan los gobiernos de cada país para evitar la propagación avanzada del virus, entre ellas: aislamiento, restricciones vehiculares, y medidas de restricción para sector productivo del país en general, así como reducciones en la tasa de política monetaria, cierre de fronteras, entre muchos otros. Ocasionando un fuerte impacto en las economías y la actividad económica en general.

A continuación, se detalla los principales cambios, afectaciones y medidas adoptadas por Coopavegra R.L., a raíz de la declaratoria de emergencia realizada el 16 de marzo del 2020.

(a) Afectación a nivel Financiero

- Reducción significativa en el crecimiento del crédito
- Aumento en los niveles de morosidad e impago de los asociados
- Aumento en las estimaciones de crédito.
- Afectación en el margen financiero (menor tasa)
- Reducción en las comisiones por servicios.
- Reducción en el rendimiento de los instrumentos financieros.
- Disminución en los precios de mercado de los instrumentos financieros.
- Disminución en los excedentes en el periodo.



(b) Cambios Normativos y regulatorios

- CONASSIF suspende acumulación de estimación contra cíclica. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta diciembre 2020. (CNS-1566-03, SUGEF 16-19).
- CONASSIF exceptúa de la definición Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia, lo anterior, para que califique como operación crediticia especial. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de junio del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05).
- CONASSIF exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF 15-16).
- CONASSIF admite que, a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin de otorgar prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, SUGEF 1-05 y Acuerdo SUGEF 15-16).
- CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez, artículo 6 (calces). Plazo A partir del 24 de marzo y hasta 30 de septiembre 2020. (CNS- 1566-03, Acuerdo SUGEF 24-22).
- CONASSIF suspende la aplicación del inciso g) del Artículo 22 “Cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses., se considera condición de irregularidad financiera grado dos o inciso f del Acuerdo SUGEF 27-00. Plazo A partir del cierre de marzo 2020 y hasta 31 de marzo del 2021. (CNS-1566-03, Acuerdo SUGEF 24-22, Acuerdo SUGEF 27-00).
- CONASSIF autoriza al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez. Plazo A partir del 24 de marzo y hasta el 30 de septiembre del 2020 (Acuerdo SUGEF 17-13).
- CONASSIF deja sin efecto la consulta 1559-2020, del 17 de febrero de 2020, en la cual se adelantaba el aumento de la estimación genérica a “no generadores”, de 1,25% actual, a 1,50%. Plazo deja sin efecto la consulta efectuada, notificación (CNS-1564-05, Acuerdo SUGEF 1-05).



- Banco Central publica en firme el Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y envía Guía para acceder a las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional y machote de Contrato de Cesión de Garantías. Plazo Vigente a partir de su publicación en la Gaceta (JD 5922-09).
- CONASSIF dispuso en firme modificar el párrafo primero del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera para que la aplicación de la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero, dispuesta en la Norma (NIIF-9), entrará en vigor a partir del 1° de junio de 2020 (antes estaba prevista para el 1 de abril del 2020). Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta (CNS-1564-09).
- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio XVII bis al Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, para que a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive, y para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas a partir de esa fecha, deberá aplicarse la calificación de capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta(CNS-1617-18)
- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio III al Reglamento para la estimación y el registro de las estimaciones contra cíclicas. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta(CNS-1617-18)
- CONASSIF dispuso en firme adicionar el Transitorio XIV al Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06. Plazo Rige a partir de su publicación en la Gaceta(CNS-1617-18)
- CONASSIF resuelve Modificar la tabla incluida en párrafo cuarto del artículo 12 del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, de Acuerdo con el siguiente cuadro:

| Morosidad en la entidad, al cierre de mes | Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia | Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia | Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 1) | Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 2) |
|---|---|--|--|--|
| Al día | 5% | 0,5% | Nivel 1 | Nivel 1 |
| Igual o menor a 30 días | 10% | 0,5% | Nivel 1 | Nivel 1 |



| | | | | |
|-------------------------|------|------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Igual o menor a 60 días | 25% | 0,5% | Nivel 1 o Nivel 2 | Nivel 1 o Nivel 2 |
| Igual o menor a 90 días | 50% | 0,5% | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4 | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4 |
| Mayor a 90 días | 100% | 0,5% | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4 | Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4 |

Plazo: Rige a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive (CNS-1624-04).

- CONASSIF dispuso Adicionar al Acuerdo SUGEF 1-05 el Transitorio XXII de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XXII

A partir de la vigencia de la modificación al artículo 12 de este Reglamento y hasta el 31 de diciembre de 2021, el saldo de estimaciones registrado para los deudores en Categoría de Riesgo E con CPH3 no podrá disminuirse como resultado de esta modificación. Únicamente se admite que los importes de disminución sean reasignados a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05.”

Rige a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive (CNS-1624-04).

- SUGEF dispuso en el Acuerdo SGF-2631-2021 reiterar lo dispuesto en el Artículo 19 del “Reglamento de Información Financiera”, Acuerdo CONASIF 6-18, de manera que a partir del primero de septiembre de 2021 inclusive, se suspenda el registro contable como ingresos de la entidad, del devengo de intereses por más de 180 días.
- SUGEF dispuso en el Acuerdo SGF-2813-2021, reiterar lo dispuesto en el Artículo 19 del “Reglamento de Información Financiera”, Acuerdo CONASSIF 6-18, de manera que a partir del primero de octubre de 2021 inclusive, se suspenda el registro contable como ingresos de la entidad, del devengo de intereses por más de 180 días, así como derogar la Resolución SGF-2631-2021 del 9 de setiembre del 2021.
- CONASSIF el 04 de noviembre del 2021, en el Acuerdo CNS 1697-9 dispone

Dejar sin efecto las siguientes medidas regulatorias a partir del primero de enero de 2022, inclusive:

En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:



El Transitorio XV, relacionado con la excepción en la cantidad de modificaciones a la operación crediticia para su identificación como operación especial, según el numeral 2, inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo 3. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación del numeral 2, inciso i, del Artículo 3 a partir del primero de enero de 2022.

El Transitorio XVI, relacionado con eximir de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento, según lo dispuesto en los artículos 7 y 7bis. Sobre este particular, las entidades reactivarán la aplicación de este requerimiento de conformidad con las metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco de regulación.

El Transitorio XVIII, relacionado con la excepción del otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia previamente otorgado, para efectos de la definición del inciso k) “Operación readecuada” del Artículo 3.

El Transitorio XIX, relacionado con la excepción de cualquier modificación a las condiciones contractuales que implique la ampliación de la fecha pactada de vencimiento, para efectos de la definición del inciso j) “Operación readecuada” y en el inciso k) “Operación prorrogada” del Artículo 3.

En el Acuerdo SUGEF 15-16, Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo:

El Transitorio V, mediante el cual se eximió de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento. Sobre este particular, las entidades reactivarán la aplicación de este requerimiento de conformidad con las metodologías aprobadas por la Junta Directiva o autoridad equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco de regulación.

El Transitorio VII, mediante el cual se dejó sin efecto el criterio de calificación c) para la Categoría de Riesgo 3 y el criterio de calificación c) para la Categoría de Riesgo 4, en la Sección 2.2 Metodología de clasificación para cartera de banca de desarrollo y Sección 2.3 Metodología de clasificación para cartera de banca de segundo piso. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación de las referidas disposiciones a partir del primero de enero de 2022.

En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades:

El Transitorio XII, mediante el cual se suspendió la aplicación del cargo adicional por plazo dispuesto en el artículo 18bis, tanto para operaciones nuevas como readecuadas. Esta medida no tuvo efectos retroactivos, de manera que las operaciones constituidas con anterioridad a esta modificación y que hayan sido objeto de este cargo adicional por plazo, continuaron computándolo según se establece en el artículo 18bis. Sobre este particular, mediante nueva disposición transitoria se establece la forma de aplicación del artículo 18bis a partir del primero de enero de 2022.



En el Acuerdo SUGEF 17-13, Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez:

El Transitorio IV, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación del nivel mínimo del Indicador de Cobertura de Liquidez establecido en el Artículo 15 de este Reglamento.

En el Acuerdo SUGEF 24-22, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:

El párrafo primero del Transitorio 14, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.

En el Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:

El párrafo primero del Transitorio 13, mediante el cual se autorizó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.

Extender la aplicación de las siguientes medidas regulatorias hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive:

En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:

- i. El Transitorio XX, mediante el cual se exceptuó el caso de líneas de créditos revolutivos, según el numeral 3, inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo
- ii. El Transitorio XXII, mediante el cual se admitió que los importes de disminución de estimaciones sean reasignados únicamente a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05.

En el Acuerdo SUGEF 19-16, Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas:

El Transitorio III, mediante el cual se suspendió la acumulación y la desacumulación de estimaciones contracíclicas y se admitió que los importes de estimaciones contracíclicas sean reasignados únicamente a apoyar incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D y E según los



artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05 y a las categorías 4, 5 y 6 según la Sección 2 del ANEXO 3. "Metodología Estándar" del Acuerdo SUGEF 15-16.

En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades:

El Transitorio XIII, mediante el cual se fijó en 3_{el} factor de corrección para efectos del artículo 23.

El Transitorio XIV, mediante el cual se modificaron los niveles de suficiencia patrimonial que detonan niveles de irregularidad financiera y que sustituyen los dispuestos en el artículo 33.

En el Acuerdo SUGEF 24-22, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas:

El párrafo segundo del Transitorio 14, mediante el cual se facultó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para el indicador de rentabilidad establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento.

El Acuerdo del CONASSIF mediante en artículo 8 del acta de la sesión 1617-2020, celebrada el 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22, referido a la causalidad de Irregularidad 2 cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.

En el Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda:

El párrafo segundo del Transitorio 13, mediante el cual se facultó al Superintendente General de Entidades Financieras para que con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para el indicador de rentabilidad establecidos en el Artículo 5 de este Reglamento.

El Acuerdo del CONASSIF mediante en artículo 8 del acta de la sesión 1617-2020, celebrada el 2 de noviembre de 2020, mediante el cual se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 23, referido a la causalidad de Irregularidad 2 cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.

Adoptar las siguientes medidas regulatorias, con vigencia a partir del primero de enero de 2022, inclusive:

En el Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento para la Calificación de Deudores:



Adicionar el Transitorio XXIII, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XXIII

A partir del primero de enero de 2022 se aplicará plenamente lo dispuesto en el numeral 2, inciso i) Operación crediticia especial del Artículo 3 de este Reglamento, en cuanto a la determinación como especial, de la operación crediticia modificada más de una vez en un periodo de 24 meses mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de éstas.

Para estos efectos, su aplicación seguirá las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de modificaciones comenzará a computarse desde cero a partir del primero de enero de 2022,
- b) El referido plazo de 24 meses comenzará a contarse a partir del primero de enero de 2022, para todos los deudores que figuren en la cartera de créditos de la entidad al 31 de diciembre de 2021,
- c) Subsecuentemente para los deudores indicados en el punto anterior, y para deudores nuevos a partir del primero de enero de 2022, el referido plazo de 24 meses seguirá computándose según lo dispuesto en la regulación, de conformidad con la situación particular de cada deudor.”

En el Acuerdo SUGEF 15-16, Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo:

Adicionar el Transitorio XIX, de conformidad con el siguiente texto:

“Transitorio XIX.

A partir del primero de enero de 2022 se aplicarán plenamente los criterios de clasificación de deudores según lo dispuesto en la Sección 2.2 Metodología de clasificación para cartera de banca de desarrollo y Sección 2.3 Metodología de clasificación para cartera de banca de segundo piso, del Anexo 3 “Metodología Estándar”.

Para estos efectos, su aplicación seguirá las siguientes consideraciones:

1. La cantidad de reestructuraciones comenzará a computarse desde cero a partir del primero de enero de 2022,
2. El referido plazo de 12 meses comenzará a contarse a partir del primero de enero de 2022, para todos los deudores que figuren en la cartera de créditos de la entidad al 31 de diciembre de 2021,
3. Subsecuentemente para los deudores indicados en el punto anterior, y para deudores nuevos a partir del primero de enero de 2022, el referido plazo de 12 meses seguirá computándose según lo dispuesto en la regulación, de conformidad con la situación particular de cada deudor.”

En el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencias Patrimonial:

Adicionar el Transitorio XXI, de conformidad con el siguiente texto:

**“Transitorio XXI**

A partir del primero de enero de 2022 se aplicará plenamente lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- a) Operaciones crediticias formalizadas a partir de la excepción en el requerimiento de capital por plazo²

A partir del primero de enero de 2022 el requerimiento de capital por plazo comenzará a aplicarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento, y de manera gradual el porcentaje se aplicará según la siguiente tabla:

| | Plazo residual de la operación | Porcentaje adicional por plazo | | | |
|---------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | | A partir del primero de enero de 2022 | A partir del primero de julio de 2022 | A partir del primero de enero de 2023 | A partir del primero de julio de 2023 |
| Consumo | Mayor a 5 años | 5% | 10% | 15% | 20% |
| Tarjetas de crédito | Mayor a 5 años | 5% | 10% | 15% | 20% |
| Vehículos | Mayor a 7 años | 5% | 7.5% | 10% | 15% |
| Vivienda | Mayor a 30 años | 2.5% | 5% | 7.5% | 10% |

Operaciones crediticias nuevas formalizadas a partir del primero de enero de 2022.

A partir del primero de enero de 2022 el requerimiento de capital por plazo comenzará a aplicarse de manera plena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18bis de este Reglamento.”

Lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 de este acto administrativo rige a partir del 1º de enero de 2022.

- CONASSIF en el Acuerdo CNS 1698-08 del 10 de noviembre del 2021 dispone:
 1. A más tardar en el plazo de 48 meses contado a partir del primero de enero de 2022, el saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días, registrados en la cuenta “138 PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CARTERA DE CRÉDITOS” con fecha de corte al 31 de octubre de 2021, deberán estar estimados en un 100%.



Para estos efectos, se establecen los siguientes porcentajes mínimos de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días, que la entidad deberá mantener al cierre de cada semestre:

| Periodo que finaliza | Porcentaje mínimo de estimaciones del saldo de productos devengados a más de 180 días |
|----------------------------|---|
| Al 30 de junio de 2022 | 9% |
| Al 31 de diciembre de 2022 | 18% |
| Al 30 de junio de 2023 | 30% |
| Al 31 de diciembre de 2023 | 42% |
| Al 30 de junio de 2024 | 56% |
| Al 31 de diciembre de 2024 | 70% |
| Al 30 de junio de 2025 | 85% |
| Al 31 de diciembre de 2025 | 100% |

f. **Acciones preventivas ante intervención de COOPESERVIDORES**

El pasado 13 de mayo del 2024 (y hasta el 21 de junio), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) tomó como medida Intervenir a Coopeservidores debido a unos hallazgos iniciales producto de una fiscalización. Detectaron que la cooperativa aplicó moratorias de pago masivas, evitando la reclasificación de operaciones crediticias de mayor riesgo y sin gestionar cobros, afectando la calidad de la cartera de crédito lo que ocasionó pérdidas al cierre de diciembre de 2023.

Según los resultados de la intervención, la cooperativa es inviable debido a varios factores:

1. Deterioro de créditos: La cartera crediticia ha experimentado un continuo deterioro, lo que afecta la solvencia de Coopeservidores
2. Incumplimientos legales: La entidad presenta incumplimientos al marco jurídico aplicable, lo que impide su operación normal.
3. Déficit financiero: Coopeservidores necesita una inyección significativa de capital para seguir operando.

Por la situación anterior y ante un escenario de Incertidumbre COOPAVEGRA ha realizado las siguientes acciones preventivas quedando a la espera de lo que SUGEF disponga.

1. Monitorear los riesgos: Se activa una comisión especial donde se realizan sesiones periódicas de puntos importantes tales como:
 - a) Seguimiento en los indicadores de liquidez globales de la cooperativa.



- b) Establecimiento de un protocolo de atención de consultas de asociados en general por parte de los distintos colaboradores de la cooperativa
 - c) Retroalimentación constante con los colaboradores entre las consultas realizadas y el protocolo establecido de atención.
 - d) Atención a los mayores inversionistas atendiendo consultas en relación con la situación actual del sector financiero y la situación actual financiera de Coopavegra R.L.
 - e) Reuniones periódicas con el personal en general por parte de Gerencia General, esto para recalcar la importancia del abordaje de consultas de asociados en relación con la intervención de Coopeservidores y el impacto en el sector cooperativo.
 - f) Seguimiento a la Información Financiera de la cooperativa Coopavegra R.L que incluye, pero no se limita a la evolución diaria del Indicador de Cobertura de Liquidez, seguimiento al saldo en captaciones a la vista y plazo en colones y dólares diariamente, seguimiento en tasa de renovación en captaciones diariamente, seguimiento en la estructura de vencimiento de instrumentos financieros no comprometidos por moneda a corto plazo
 - g) Monitoreo de los comunicados oficiales de avance por parte de SUGEF
2. Evaluación de riesgos Se realizan estudios de sensibilización de impactos financieros al sector cooperativo y a nivel individual, con el fin de proponer a la alta Gerencia y Consejo de Administración, oportunamente, estrategias para la mitigación por la exposición a los riesgos derivados de la intervención de Coopeservidores RL, esto sustentado en fuentes fiables de información tal como SUGEF y CONASSIF.



g. Evolución y seguimiento del tratamiento contable producto de las inversiones mantenidas en Coopeservidores R.L

- En octubre 2024 se deposita ¢455.3 millones en las cuentas del BPDC correspondiente al 50% de los certificados a plazo e intereses que mantenía COOPAVEGRA con Coopeservidores luego de que el Banco Popular asumió el 64% de los activos de la cooperativa, lo que se conoce como “banco bueno”. El monto restante de ¢444.9 millones se traslada a un fideicomiso, se adjunta el detalle del documento brindado por el BPCD.

| RESUMEN | Dólares | Colones |
|---|-------------|-----------------------|
| SALDO A LA VISTA | 0.00 | 72 665.97 |
| SALDO A PLAZO | 0.00 | 848 550 663.92 |
| TOTAL | 0.00 | 848 623 329.89 |
| SALDO DE INTERESES | 0.00 | 53 502 164.04 |
| RECORTE APLICADO (49.32%) | | |
| SALDO A LA VISTA | 0.00 | 0.00 |
| SALDO A PLAZO | 0.00 | 418 541 026.30 |
| INTERESES | 0.00 | 26 387 267.31 |
| TOTAL RECORTE (2) | 0.00 | 444 928 293.61 |
| SALDO DESPUÉS DEL RECORTE | 0.00 | 457 197 200.32 |
| IMPUESTO DE LA RENTA (3) | 0.00 | 1 898 019.70 |
| TOTAL A PAGAR BANCO POPULAR | 0.00 | 455 299 180.62 |
| TOTAL PASIVO TRASLADADO AL FIDEICOMISO (5) | 0.00 | 444 928 293.61 |

A raíz del monto anterior trasladado al fideicomiso Coopavegra realiza un escenario de la posible pérdida esperada de acuerdo a una metodología interna (Mti), la cual muestra que el porcentaje de pérdida correspondería a un (69.33%) y la recuperación en un (30.67%) , estos datos fueron presentados a la Superintendencia y la misma brindó un criterio de no objeción a dicha metodología propuesta, esto así mencionado en el oficio SUGEF SGF-3990-2024 del 23 de diciembre del 2024 .

Con el fin de dar cobertura a la estimación por la pérdida esperada, en el oficio CAVG-S-54-2024 del 10 de diciembre del 2024, la cooperativa envió una propuesta de autorización metodológica para la determinación de la pérdida esperada por las inversiones mantenidas en Coopeservidores a la SUGEF, en donde se somete a consideración de la Superintendencia un registro gradual de la estimación, de manera mensual a partir de enero 2025 y hasta diciembre 2025, en donde se destina el equivalente al 30% de los resultados mensuales como mínimo. Al cierre del 2025, el importe de la pérdida esperada será registrado en su totalidad en el balance de la cooperativa.



Sin embargo, en el oficio SGF 3990-2024 del 23 de diciembre del 2024 la Superintendencia se refiere al oficio CAVG-S-54-2024 del 10 de diciembre del 2024, en el cual se menciona que es necesario que la Cooperativa acate las siguientes consideraciones, a fin de que dicho registro gradual se ajuste a criterios prudenciales, de razonabilidad y de adecuada revelación de la información financiera, dado el tipo de evento del que se trata:

- a) *Si bien, la Administración de la Resolución de COOPESERVIDORES R.L. no ha finiquitado el proceso de definición del “Banco Bueno” y la correspondiente constitución del fideicomiso para la administración del “Banco Malo”, la posición manifestada por parte del supervisor en la reunión efectuada el 31 de octubre de 2024, fue clara en señalar que, la Cooperativa debía valorar las opciones de las que disponía para proceder con el reconocimiento de dicha pérdida, siendo que, si optaba por el registro gradual de la pérdida, debía de surgir de un análisis objetivo y considerando la información disponible, para determinar un porcentaje de pérdida “proyectado” que fuera conservador y razonable.*

A partir de ello, es criterio de la Superintendencia que, si la Cooperativa decide optar por este mecanismo del registro gradual del gasto por estimación por el deterioro de los instrumentos de inversión no recuperados, se requiere que inicie con el registro a partir de diciembre de 2024, con la finalidad de reconocer en la situación financiera para el ejercicio económico del 2024.

- b) *El objetivo de determinar una pérdida proyectada es que dicho importe permita definir de manera objetiva, razonable y conservadora, el registro a aplicar por el concepto de gasto por estimación de deterioro de los instrumentos no recuperados, en los diferentes meses que conforman el periodo en el cual se va a diferir dicho reconocimiento. Sin embargo, en la propuesta planteada por COOPAVEGRA R.L., se propone afectar en un 30% los resultados mensuales de enero a noviembre de 2025, aspecto que implica un registro del gasto por deterioro de tan solo ¢49,39 millones (16% del total de la pérdida determinada por la Cooperativa según la metodología aplicada) para ese periodo, dejando para diciembre de 2025 el registro de la diferencia que corresponde a ¢259,08 millones.*

Tal propuesta revela elementos que desde un punto de vista conservador y de la correcta revelación de la información financiera son cuestionables, siendo el primero de ellos, el registro mensual de tan solo el 30% del gasto en relación con el resultado mensual, a pesar de que ya se dispone de una pérdida proyectada que debería ser diluida de manera uniforme en la totalidad de periodos sujetos al diferimiento (incluido el año 2024). El segundo aspecto, es que la propuesta trasgrede la adecuada revelación de la situación económica y financiera de la Cooperativa para el período de enero a noviembre de 2025, al mostrar un “resultado positivo” que en diciembre de 2025 es impactado significativamente, por un evento que es inminente y claramente conocido desde el inicio del 2025. Dicha situación también impacta los indicadores de rentabilidad y eficiencia que, considerados en la calificación global de la Cooperativa, según lo establecido en el Acuerdo Sugef 25-23 “Regulación proporcional para cooperativas de ahorro y crédito supervisadas”.



- El día 19 de junio del 2025 se acredita en las cuentas de COOPAVEGRA RL el equivalente al 12,76% del saldo principal de las acreencias reconocidas. Esto conforme a lo indicado por parte del Conassif en su condición de autoridad de resolución.

Este segundo pago sumado al primer desembolso que correspondió al 50,68% alcanzó un total de 63,44% del monto reconocido a los depositantes no garantizados.

El porcentaje restante equivalente a 36,56% correspondiente a ¢336 643 956.72, será gestionado a través del proceso concursal, bajo competencia y condiciones establecidas por el juzgado concursal correspondiente.

- Al cierre de diciembre 2025 la cooperativa procede a finalizar con la estimación al 100% el saldo mantenido y no recuperado de las inversiones mantenidas en Coopeservidores R.L, esto conforme lo requerido por la Superintendencia mediante el oficio SGF 3990-2024 del 23 de diciembre del 2024.

A continuación, se detalla la evolución del registro mensual de la estimación por la pérdida esperada hasta alcanzar la totalidad sobre el saldo mantenido por recuperar al cierre de diciembre 2025.

| PERIODO | ESTIMACION MENSUAL REAL | ESTIMACIÓN MENSUAL ACUMULADA | PORCENTAJE DE AVANCE |
|---------|-------------------------|------------------------------|----------------------|
| dic-24 | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 | 4.46% |
| ene-25 | 16,000,000.00 | 31,000,000.00 | 9.21% |
| feb-25 | 7,000,000.00 | 38,000,000.00 | 11.29% |
| mar-25 | 7,000,000.00 | 45,000,000.00 | 13.37% |
| abr-25 | 2,000,000.00 | 47,000,000.00 | 13.96% |
| may-25 | 32,500,000.00 | 79,500,000.00 | 23.62% |
| jun-25 | 16,600,000.00 | 96,100,000.00 | 28.55% |
| jul-25 | 20,600,000.00 | 116,700,000.00 | 34.67% |
| ago-25 | 16,600,000.00 | 133,300,000.00 | 39.60% |
| sep-25 | 16,600,000.00 | 149,900,000.00 | 44.53% |
| oct-25 | 16,600,000.00 | 166,500,000.00 | 49.46% |
| nov-25 | 16,600,000.00 | 183,100,000.00 | 54.39% |
| dic-25 | 153,543,956.72 | 336,643,956.72 | 100.00% |

336,643,956.72

PORCENTAJE AVANCE

100%

h. Tratamiento contable de aportes patrimoniales.

La circular externa emitida por la Superintendencia, SGF 3445-2024 del 31 de octubre del 2024 considera que:

“La División de Servicios Técnicos, a través del Departamento de Normas de SUGEF emitió el criterio técnico sobre la Integridad y Transparencia en el Patrimonio de las Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas por la SUGEF, en el cual se analiza técnicamente el tratamiento contable realizado por las cooperativas en relación con la capitalización de aportes provenientes de desembolsos de operaciones crediticias, o en los pagos de intereses sobre las captaciones realizados por la misma cooperativa”.

El criterio emitido señala que se ha identificado una práctica contable que va en detrimento de la integridad y la transparencia del patrimonio social y consecuentemente del Capital Base definido en el Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, Acuerdo SUGEF 3-06.

Y por lo tanto dispone:

“Para asegurar la integridad y transparencia del patrimonio cooperativo y corregir las prácticas contables identificadas, las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por SUGEF deberán:

- 1. Proceder de acuerdo con lo establecido en la sección de “Medidas Correctivas Propuestas” del Criterio Técnico supra indicado, el cual se adjunta a esta Circular, para las transacciones efectuadas a partir de la fecha de emisión de este documento.*
- 2. Revelar mediante nota a los estados financieros emitidos a partir de la fecha de emisión de este documento, el monto de los aportes capitalizados que aún no han sido aportados por el asociado, cumpliendo con lo establecido en el Criterio Técnico sobre Integridad y Transparencia en el Patrimonio de las Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito Supervisadas por la SUGEF”.*

La Cooperativa en el oficio CAVG-S-52-2024 del 15 de noviembre 2024, manifiesta la anuencia en realizar una adecuada contabilización y revelación de la información financiera, específicamente en lo relativo al tratamiento contable de los aportes patrimoniales. Adicionalmente, expresa su preocupación por la imposibilidad material para atender lo dispuesto en la Circular Externa SGF-3445-2024 del 31 de octubre de 2024, ya que el cambio considera ciertas variables que debe considerar la Administración antes de iniciar su implementación.

Posteriormente la Superintendencia en el documento SFG-3989-2024 del 23 de diciembre del 2024 indica:

Al respecto, una vez valorado el argumento expuesto por la Cooperativa, este Órgano Supervisor no tiene objeción en otorgar la prórroga solicitada, siendo que al 1° de mayo de 2025, la Cooperativa deberá atender de manera integral lo estipulado en la aludida Circular Externa SGF-3445-2024. Adicionalmente, y en aras de garantizar la integridad y transparencia del patrimonio



cooperativo, los aportes patrimoniales provenientes de los desembolsos de los créditos formalizados a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, deberán ser registrados en la cuenta 251.99 Otros ingresos diferidos; por consiguiente, no podrán computar como parte del capital, hasta tanto, la Cooperativa realice los ajustes en los sistemas informáticos y pueda determinar las sumas pagadas en efectivo.

Para los casos especiales indicados en el numeral 7 “Medidas Correctivas Propuestas”, literales a), b), c) y d) contenidos en el criterio técnico inserto en la aludida circular, dado que son casos más esporádicos que podrían implicar una menor cuantía y por ende un bajo impacto, la Cooperativa podrá continuar aplicando el mecanismo que ha realizado hasta la fecha para su registro, ello hasta que finalicen los ajustes informáticos respectivos, conforme el plazo autorizado en el presente oficio, procediendo a partir de ese momento a aplicar lo requerido en la circular externa para dichos casos especiales.

Finalmente, la Cooperativa deberá revelar mediante nota a los estados financieros emitidos, el estado de la situación de los casos descritos en el párrafo anterior según corresponda.

Al cierre del periodo 2025 la Cooperativa mantuvo las acciones establecidas en el oficio CAVG-S-52-2024 para el cumplimiento de lo establecido en la resolución SFG-3989-2024, por consiguiente, la revelación en la cuenta contable 251.99 “otros ingresos diferidos” se incorporó al cierre de febrero del 2025.

U.L._____